

No. de Cuenta:			_					ecna:
								Divisa:□ Dólares (\$) □ Euros (€
SOLICI	THE	DE ADEDT	LIPA D	E CHEI	NI.	TA V DERIC	A DII	LIGENCIA (CDD)
JOLICI	100	DE AFERT					MUII	EIGENCIA (CDD)
			DA	TOS DEL	. T	TTULAR		
Primer Nombre Adolfo		Segundo Nombro Hector	2	Primer A Gonzalez		llido	Segundo Garza	o Apellido
Tipo de Identificación Pasaporte	No. de G2999	e Identificación 5328	País de En Mexico	nisión		Fecha de Emisión 06/19/2018		Fecha de Vencimiento 06/19/2018
Tipo de Identificación Licencia de Conducir	No. de 38257	ldentificación 75	País de Em Mexico	nisión		Fecha de Emisión 04/30/2018		Fecha de Vencimiento 04/29/2021
Teléfono de Residencia (52) 8183495925		Teléfono N	1 1óvil 8124428275		d	Correo Electrónico		
Dirección de Residencia Acuario 168 Col. Contry								
Ciudad Monterrey		Estado Nuevo Leon	<u> </u>	País Mexico			Código 64860	Postal
Fecha de Nacimiento (d/ 15/09/1968		País de Nacimier Mexico	nto	Nacional Mexicana		ad	Genero □Fen	nenino ■Masculino
Estatus de Ciudadanía								Lawrence Lawrence
_		Estados Unidos				•		nte permanente
■ Extranjero		122				□ No resid		
	☐ Solte	· -	■ Casa		_		do (Esto i	ncluye: Viudo, Unión Libre entre otros)
¿Posee una cuenta en It En caso de afirmativo, in				□ SI		NU		
En caso de annimativo, il	idique e			ON DE EN	VI F	PLEO O INGRES	sos	
Ocupación						¿Es usted emplea	do de alg	guna empresa relacionada con
□Estudiante □	Pension	nado o Jubilado	☐ Dese	mpleado		Italbank?	-	•
☐Ama de Casa 三	l Trabajo	Independiente	☐ Otros	s:		□SI ■ NO		
						En caso de afirma	ativo, indi 	que el nombre de la afiliada:
Nombre de la Empresa Acerti Consulting Group)			2.7				457
Dirección de la Empresa 24 Broadkill Rd #431)							
Ciudad Milton		ado aware			Pa JS			Código Postal 19968-100
Teléfono de la Empresa (202) 640-6173		gina Web w.acerti.com			Ca	rgo o Posición O		Años de Servicio 1 mes
Ingreso Anual (USD)		ngreso Mensual (5000	USD)	Detalle de	Ot	ros Ingresos Mens	uales (USI	D) Otros Ingresos Anuales (USD)
	101-1		D	EPOSITO) [NICIAL	Si H	
Monto USD/€	For	rma de deposito		Ţ	Ba	nco de Procedenci	a de Fond	os Nacionalidad de la Institución
100 USD	- 1	Transferencia 🗀	Instrument Otros:	to H	H	SBC		Mexico
Titular de la cuenta de l Adolfo Hector Gonzalez	•	ovienen los fond	los			elación con el Titul sma Persona	ar de la cu	uenta
El depósito Inicial Provi				-				
Salarios y demás pa	_		☐ Herencia				☐ Lot	
☐ Intereses y Rendim	ientos		Venta Inr	nueble			☐ Otr	OS:



		DATO	S DEL TI	TULAR A	DI	CIONAL (SI AP	LICA)	
Primer Nombre	Se	egundo Nombre		Primer A	\pe	ellido	Segundo	o Apellido
Tipo de Identificación	No. de l	dentificación	País de E	misión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento
Tipo de Identificación	No. de I	dentificación	País de Ei	misión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento
Teléfono de Residencia		Teléfono M	lóvil		T	Correo Electrónico		<u>,</u>
Dirección de Residencia					_			
Ciudad	Es	stado		País			Código I	Postal
Fecha de Nacimiento (d/n	n/a) Pa	aís de Nacimien	to	Naciona	lida	ad	Genero Fem	enino DMasculino
Estatus de Ciudadanía Ciudadano Extranjero Estado Civil: ¿Posee una cuenta en Ita	☐ Solte	ero	☐ Casa	ado SI		□ No Casado (ro reside: ente perr	nte permanente
En caso de afirmativo, in	dique el r	7500		No commence	90		Contract of the Contract of th	
		INFO	DRMACI	ON DE EI	MI	PLEO O INGRES		
		do o Jubilado ndependiente		empleado s:		Italbank? ☐ SI ■ NO		una empresa relacionada con que el nombre de la afiliada:
Nombre de la Empresa								
Dirección de la Empresa			***					
Ciudad		Estado	85-3		Pa	ís		Código Postal
Teléfono de la Empresa		Página Web			Ca	rgo o Posición		Años de Servicio
Ingreso Anual (USD)				Detalle de	Ot	ros Ingresos		Otros Ingresos Anuales (USD)
		II.	TA	RJETA D	E	DEBITO		
La tarjeta de débito se er SI, autoriza			depósito ir	nicial, Dese	an			ra todos los titulares de la cuenta crear tarjeta
		D/	ATOS DE	L TITULA	\R	DE LA CUENTA		
Marque las razones por cuenta):	las que el	l cliente le inter	esa abrir la	cuenta er	ı It	albank (Explicar de	talladame	ente el propósito para la apertura de la
☐ Depósito salario								
☐ Depósitos honorarios								
☐ Ahorros								
■ Gastos personales								
☐ Gastos familiares (rea	lizar trans	sferencias a fam	ilia/ gasto:	s estudiant	iles	5)		
Otros (especificar):								

Page 2 of 46



Comente: Gastos personales y de viajes		
¿Cuál es el nombre de la empresa en la cual trabaja el cliente? (deta	lle de la actividad comercial de	la empresa / a que se dedica):
Acerti Consulting Group, LLC - Se	ervicios profesio	nales de Consultoria
Detalle lo siguiente:	==	
¿Cuál es la posición que ocupa el cliente en la empresa o su profesión del puesto que ocupa y función /actividad y como la desarrolla para CEO para Acerti Consulting Group Anteriormente Managing Director para Accentu	los profesionales independient	
Los movimientos que realizará en la cuenta serán:		_
	porádicos molos do violo	☐ Puntuales
Especificar: Pago de salario mensual y gastos nor B) Aproximadamente cual será la actividad esperada retiros y depó		lo en el punto A (solo en cantidades)
, , , ,		
10,000 USD		
Monto mensual aproximado en transferencia de Fondo USD/€.	Número mensual aproximad	o en transferencias de Fondos:
Crédito 10,000 Débito 5,000	Crédito 2	_ Débito_ 20
The second secon	AL DEL TITULAR (SI APLI	
¿Cuál es la Relación / Parentesco con el Titular de la cuenta (Cónyuge /Esposo(a), Apoderado debido alguna incapacidad Relación familiar (Hijo (a), abuelo(a), etc.)	I '	nacer movimientos en la cuenta para su
MOVIMIENT	D EN LA CUENTA:	
El personal del Banco o afiliado ha tenido algún inconveniente para	obtener información del cliente	cuando ha sido requerido
□ No □ Sí. Especificar:		
En la entrevista con el cliente, explique con que personas, jurídicas	o naturales, se espera que el clie	ente realice transferencias
Propósito y razones por las que realizará transacciones con esa(s) p	ersona(s). (Especificar):	
¿Cuál es la identificación legal y dirección física de la (s) persona (s)	con el que va a realizar movimie	entos en la cuenta?
NIVEL DE RIESGO DE LA CUENTA / CLIENTE (DE CONOCIMIENTO	BE SER DETERMINADO SOBRE EL CLIENTE)	POR EL ASESOR, SEGÚN SU
De acuerdo a la entrevista inicial realizada al cliente y el conocimier	to que Usted tenga del mismo.	determine (según su criterio) ¿Cuál sería

el nivel de riesgo para este cliente?



A.	Usted debe identificar y mencionar el nivel de riesgo en que está clasificado el cliente
	☐ Bajo Riesgo (Low)
	Mediano Riesgo (Medium)
	☐ Alto Riesgo (High)
В.	Explique o detalle por qué clasifico la cuenta/cliente de esta forma:
	Emplesa nueva (Aceti)
	SOLO PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO
NIVE	L DE RIESGO DE LA CUENTA / RESULTADO ARROJADO UNA VEZ REALIZADA LA MATRIZ DE RIESGO POR
	EL DPTO. ENCARGADO DEL ANALISIS DEL EXPEDIENTE
	☐ Bajo Riesgo (Low)
	☐ Mediano Riesgo (Medium)
	☐ Alto Riesgo (High)



TARJETA DE FIRMA: (FAVOR DE COMPLETAR EN TODAS SUS PARTES) Fecha: NO. De Cuenta_ Nombres y Apellidos Adolfo Hector Gonzalez Garza Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB) Firma ■ Individual □ Conjunta Limitaciones □ Sì ■ No Hasta: Nombres y Apellidos (1) Firma Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB) Firma ☐ Individual Conjunta 🗆 Limitaciones ☐ No Hasta: Nombres y Apellidos (1) Firma Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB) Firma ☐ Individual ☐ Conjunta Limitaciones ☐ Si ☐ No Hasta: Nombres y Apellidos (1) Firma Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB) Firma ☐ Individual ☐ Conjunta

(1) En caso de discapacidad colocar la huella dactilar del pulgar derecho.

Limitaciones

☐ No Hasta:



	FIRMA A RUEGO
Fecha:	
En(Persona que firmará con huella	(Ciudad), entre Italbank International Inc. y dactilar), se celebró un contrato para la apertura de una cuenta.
lo hace en su nombre el señor _	(Persona que firmará con huella dactilar), titular de la cédula c quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su cédula o pasaporte titular de la Cedula de Identidad N°:, quien es edimento para dar fe de lo que se está celebrando.
_	nterior y certifica que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (Persona que firmará con huella dactilar).
El testigo:	Huella:
(Firma del testigo)	 (Nombre de la persona que firmará con huella dactilar)



	PROCEDIMIENTO DE SEGURID	AD
Nombre del Titular: Adolfo Hector Gonzalez	Garza	Fecha: 01/31/2019
No. de Cuenta:		
El cliente entiende y está de acuerdo que la transferencias que realice será verificada de		
en la solicitud de la cuenta.	a autenticación le pedirá que provea cierta inform acuerdo a las limitaciones establecidas a cada uno	nación personal la cual será comparada con la provista
	CONDICIONES PARA LA CONFIRMACIÓN DE TRAN	
Por favor seleccione una de las siguientes:	SHORIONES FAILS OF CONTINUACION DE MAIN	
_	es estándares que realiza el banco. Deseamos se o	confirmen todas las transacciones considerando los
Cantidad en Dólares o Euros	Transferencias entre cuentas del mismo titular (Favor de indicar llamar (Y) y No llamar (N)	Pagos a Terceros (Favor de Indicar llamar (Y) y No llamar (N)
0 – 5,000	get in articles congress as the schmills and o	gentlest differentiation are seen
5,001 - 24,999		
A partir de 25,000		d happing the specific of the second in
☐ Pedimos que el banco confirme TODAS	nuestras solicitudes de transferencias sin import	ar el monto.
	ción antes de las 2:00 pm (Hora de Puerto Rico) de	maciones directamente con el banco. Entiendo que si el mismo día que se realice la solicitud, tratará la misma
Para asegurar sus fondos, el banco ejecuta solicitud de transferencia. El banco sólo est	una llamada de confirmación vía telefónica con el	e en la solicitud de apertura de cuenta. En caso de que
Número de teléfono alterno para la llamada	a de verificación:	·
(El número telefónico debe inc	cluir el prefijo telefónico internacional seguido por el có	digo de área y luego el número de teléfono)
SOPORTES ADICIONALES		
está realizando aún más cuando el mismo s pueden ser solicitados en cualquier momer		
Correo electrónico para solicitudes de sopo	ortes: adolfo.garza@acerti.com	
Firma del o los Titular (es):	1	



CERTIFICACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP)

Italbank International, Inc. (Italbank) cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley de Secreto Bancario (Bank Secrecy Act., por sus siglas en inglés) y los estándares internacionales sobre la materia, establecidos por el GAFI, necesita verificar si la persona que va abrir, mantener, o se beneficie de los servicios, es una "Persona Políticamente Expuesta (PEP)"

¿Qué es una Persona Políticamente Expuesta -PEP?

El término PEP Personas Expuestas Políticamente, hace referencia a un individuo que es o fue figura política de alto nivel, a sus familiares más cercanos o sus colaboradores asociados. Una "figura política de alto nivel" es un alto funcionario importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial, administrativo o militar de un gobierno (haya sido elegido o no), un miembro de alto nivel de un partido político importante o un ejecutivo de alto nivel de una corporación que sea propiedad de un gobierno.

El concepto incluye a:

- 1) Cualquier corporación, negocio u otra entidad que haya sido creada por dicho funcionario o en su beneficio;
- 2) Familiares directos de la Figura Política de alto nivel, tales como padres, hermanos, cónyuge, hijos o familiares cercanos;
- 3) Colaboradores asociados tales como Asesores / Consultores, Abogados, Contadores, como cualquier otra persona que posean un beneficio significativo por el hecho de ser cercanos a dicha persona.

En base a lo antes expuesto, certifique que usted **no** es una figura política de alto nivel, familiar directo o colaborador inmediato de una Persona Expuesta Políticamente.

Firma:

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA INDIVIDUOS

I. INTRODUCCIÓN

En este contrato le explicaremos los tipos de servicios que ofrecemos y contiene los términos y condiciones que regirán su relación con ItalBank International, Inc. (el "Banco"), o lo que aquí denominaremos, nuestros contratos de prestación de servicios de banca personal. Dado nuestra amplia gama de servicios bancarios, estamos seguros de que usted encontrara la combinación perfecta de servicios apropiados a sus necesidades. Nuestra máxima prioridad es brindarle servicios que usted utilice con facilidad y comodidad. Este Contrato y sus Anexos pueden enmendarse y completarse de tiempo en tiempo.

II. EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A SU CUENTA (CONTRATO VINCULANTE)

Este Acuerdo de Depósito y Divulgaciones, la correspondiente Estructura de Cargos, la tarjeta de firmas y los demás documentos de apertura referentes a su cuenta de depósito, forman parte del contrato vinculante entre usted y nosotros (este "Acuerdo") correspondiente a su cuenta de depósito y a su relación de depósito con nosotros. Además, contienen los términos de nuestro acuerdo con usted; por tanto, le exhortamos a que lea con detenimiento todos estos documentos.

Este Acuerdo de servicios bancarios también resume determinadas leyes y normas que se aplican a transacciones comunes, proporciona algunas divulgaciones para las cuentas de depósito exigidas por las leyes federales, y establece términos que cubren determinadas transacciones o situaciones que las leyes no cubren o que nos permiten modificar mediante este contrato. Cuando usted complete nuestros documentos para la apertura de la cuenta (por ejemplo, al firmar nuestra tarjeta de firmas), solicite una cuenta o mantenga abierta su cuenta, usted ratifica que ha examinado y comprendido los términos de este Acuerdo, y que acepta estar regido(a) por estos términos. Usted comprende que estos términos, y sus posibles modificaciones o complementos periódicos, constituyen un contrato vinculante entre usted y nosotros correspondiente a su cuenta de depósito y a su relación de depósito.

Nuestra relación de depósito con usted es la de deudor y acreedor. Este Acuerdo y la relación de depósito no generan una relación fiduciaria, cuasi-fiduciaria o especial entre nosotros. Le debemos a usted únicamente una obligación de cumplimiento normal. Nuestras políticas y procedimientos internos son exclusivamente para nuestros propios fines y no nos imponen un nivel de obligación más alto que el que se aplicaría por ley si no existieran dichas políticas o procedimientos.

Cuando abrimos la cuenta le entregamos este Acuerdo y Usted podrá obtener copias adicionales llamando a nuestro Centro de Contacto.

III. MODIFICACION A ESTE ACUERDO

- A. Podemos modificar este Acuerdo en cualquier momento.
- B. Podremos agregar nuevos términos.
- C. Podremos eliminar o enmendar términos existentes.
- Podremos agregar cuentas y servicios nuevos, y cancelar cuentas o servicios existentes.
- E. Podremos convertir cuentas y servicios existentes en cuentas y servicios nuevos.

Normalmente, le enviaremos una notificación previa en caso de un cambio adverso en este Acuerdo. No obstante, podremos efectuar modificaciones sin previo aviso salvo que de otro modo lo exija la ley. Podremos, aunque no es nuestra obligación, notificarle a usted sobre las modificaciones que realicemos por motivos de seguridad o que consideremos beneficiosas o no adversas para usted.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

Cuando modifiquemos este Acuerdo, la versión vigente en ese momento reemplazará todas las versiones anteriores y regirá su cuenta. Si usted continúa utilizando su cuenta o la mantiene abierta, se considerará que usted acepta la modificación y que está regido(a) por la modificación. Si usted no acepta una modificación, podrá cerrar su cuenta según lo dispuesto en este Acuerdo.

IV. TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Por "usted" se entiende a cada persona propietaria de una cuenta de depósito. Por "nosotros"; "nuestro", "nos" o el "Banco" se entiende a Italbank International Inc. y sus subsidiarias alrededor del mundo.

V. DEFINICIONES QUE DEBE CONOCER

- A. Servicios de Banca Automatizada son canales de acceso a las cuentas que usted designe y posiblemente incluyan:
 - 1. Cajeros automáticos.
 - Terminales de pago por Debito en Punto de Venta (incluidas las transferencias electrónicas de fondos basadas en información contenida en un cheque por usted).
 - 3. Banca telefónica (automática o asistida por operador) (donde se ofrezca este servicio).
 - 4. Servicios Bancarios por Internet.
- B. Tarjeta de débito se entiende la tarjeta bancaria que le emitimos a su solicitud para que pueda utilizar los Servicios de Banca Automatizada y otros servicios contemplados en el presente Contrato.
- C. Tarjetahabiente se entiende la persona a quien el Banco le emite una tarjeta.
- D. Debito en Punto de Venta se entiende, con referencia al punto o lugar donde se concreta una transacción por cualquier medio, transacciones realizadas por Internet o a través de un pedido por correo.
- E. Terminal de Débito en Punto de Venta se entiende un dispositivo electrónico utilizado por una empresa, compañía, comerciante o minorista para transmitir solicitudes de autorización y liquidación de transacciones realizadas por un tarjetahabiente en un establecimiento minorista, confirmarlas con una Firma Electrónica.
- F. Transacciones de Débito se entiende retiros de efectivo, cheques girados contra las propias cuentas, transferencias de dinero (sin importar si la transferencia tiene como destino otra cuenta de Italbank), pagos de facturas, pagos automáticos y cualquier otro método de pago directo.
- G. Cuentas de Depósito se entiende nuestras cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito.
- H. Firma Electrónica se entiende cada combinación de números o letras, o de números y letras, que usted selecciona para su propio uso con el fin de autorizar la utilización de ciertos servicios que ofrecemos en cada caso. La Firma Electrónica comprende, mas no se limita a (I) su Número de Identificación Personal (NIP) utilizable en cajero automáticos y terminales de débito en punto de venta; (II) su Código de Acceso Personal al servicio de banca telefónica, (III) Códigos de seguridad, como números y contraseñas de acceso a los servicios bancarios por internet.
- I. Cuentas inactivas El banco podrá pasar su cuenta aun estado de inactividad si no realiza ninguna transacción, ni solicita ningún estado de cuenta dentro de un periodo de seis [6] meses. Si su cuenta está en estado de inactividad, deberá reactivarla llamando al centro de llamadas y notificar que va a realizar una transacción. Si su cuenta permanece inactiva, observaremos las leyes en materia de cuentas inactivas de la jurisdicción donde esta domiciliada su cuenta, lo que podría implicar la transferencia de dinero a las autoridades gubernamentales de su jurisdicción tras un periodo específico y con sujeción a ciertas formalidades legales.
- J. Depósito Directo cuando usted solicita que su cheque del pago de sueldo, sus beneficios de jubilación o pensión u otras fuentes de ingresos sean depositados en forma electrónica en su cuenta de cheques o de ahorros.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

- K. El Porcentaje de Rendimiento Anual (Annual Percentage Yield o APY) es una tasa de porcentaje que refleja la cantidad total de intereses pagados en la cuenta, sobre la base de la tasa de interés y la frecuencia de capitalización.
- L. Días laborables: nuestros días laborables comprenden de lunes a viernes, excluyendo los feriados bancarios federales en EE.UU. y los días no laborales de Italbank International, que estarán disponibles a su solicitud.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS CUENTAS DE BANCA INDIVIDUOS

Las cuentas de banca personal (Individuos / Pensionados) le pertenecen a los clientes y la utilización de estas no puede ser para fines comerciales o de negocios y son intransferibles. Estas cuentas se regirán por las leyes y reglamentos del país donde estén domiciliadas (Italbank está ubicado en Puerto Rico; por tanto, se considera como un Banco Estadounidense y el mismo se rige por las leyes y reglamentos del Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica).

El Banco ofrece una variedad de cuentas y productos que engloban servicios bancarios apropiados para usted. Si desea mayor información sobre un producto o servicio puede revisar el detalle a través de la página "web" www.italbank.com o escribiéndonos a: info@italbank.com. Dependiendo del tipo de cuenta o servicio que desee solicitar debe cumplir con algunos requisitos para esa cuenta o servicio solicitado; por ejemplo; en nuestras cuentas de individuo o cuentas para pensionados los requisitos en ambas no son similares.

A. Días Laborables, Horario de Servicio y Efectividad de Transacciones

Los días laborables del Banco son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados federales (EE.UU). Aunque el Banco ofrezca servicios al público algunos sábados, domingos y días feriados, éstos no se considerarán días laborables. Los días y el horario de servicio serán publicados en nuestra página de Internet www.italbank.com. Los mismos están sujetos a cambio, de tiempo en tiempo, a discreción del Banco. Los servicios de ItalBank Online estarán disponibles para su uso veinticuatro (24) horas al día durante todo el año, sujeto a disponibilidad de las comunicaciones y a los términos de uso de estos servicios.

El Banco procesará sus depósitos de acuerdo con los términos establecidos en la Divulgación Referente a la Disponibilidad de Fondos Depositados en Cuentas de Transacciones de Individuos (Reglamento CC) de este Contrato.

B. Información Suministrada Por Usted A Nosotros

- Cuando abre una cuenta de depósito con nosotros, usted nos suministra información sobre su persona y confirma que
 es correcta. Nosotros ingresamos la información a nuestros archivos. Podremos basarnos en esa información hasta que
 usted nos notifique de un cambio y hayamos tenido un período de tiempo razonable para actuar sobre la base de la
 nueva información.
- 2. Cuando usted nos solicite efectuar un cambio en esta información o en su cuenta y aceptemos realizar el cambio, dicho cambio no entrará en vigencia hasta que hayamos tenido un período de tiempo razonable para tomar medidas sobre la nueva información. Por ejemplo, si usted nos solicita cambiar los firmantes en su cuenta, el cambio solicitado no entrará en vigencia hasta que tengamos un período de tiempo razonable para tomar medidas sobre dicha solicitud. Si le solicitamos a usted que nos proporcione información o documentos adicionales y usted se demora en hacerlo, podremos cerrar su cuenta.
- 3. Usted puede hacer depósitos por correo o por cualquier método que el Banco provea. El Banco no será responsable por sus depósitos hasta que tome conocimiento del recibo del mismo. Cuando aceptemos un depósito en una cuenta o permitamos un retiro de fondos o un pago desde una cuenta, podremos basarnos en la forma de la cuenta y en los términos de este Acuerdo en el momento en que procesemos la transacción. No tenemos la obligación de consultar con respecto a la fuente o a la propiedad de ninguna cantidad de fondos que recibamos, ni con respecto a la aplicación de ningún retiro de fondos o pago desde una cuenta. Cuando permitamos un retiro de fondos o un pago desde una cuenta a solicitud de cualquier firmante, o del agente de cualquier firmante, de conformidad con los términos de este Acuerdo, dicho retiro de fondos o pago constituirá una completa exención y descargo del Banco de todas las disputas con respecto al retiro de fondos o pago. El Banco acreditará los depósitos que cumplan con los términos y condiciones de este Contrato. El Banco podrá negarse a acreditar un depósito cuando la información sea incompleta, llegible, inconsistente con la suministrada al abrir la Cuenta, o cuando el mismo incumpla con alguna disposición de ley.
- 4. Si usted nos indica que abramos una cuenta a nombre de dos o más personas y cumplimos con dicha solicitud, pero posteriormente determinamos que una o más de dichas personas no ha completado nuestra documentación para la



apertura de la cuenta o no ha cumplido con otros requisitos, usted acepta eximirnos de responsabilidad por habernos basado en lo indicado por usted.

- 5. Podremos, a nuestro criterio para todos los fines y circunstancias (incluso determinar la propiedad de la cuenta después del fallecimiento de cualquier persona a cuyo nombre se haya abierto la cuenta), considerar que la cuenta es de propiedad de todas las personas a cuyo nombre se haya abierto la cuenta, o considerar que la cuenta es de propiedad exclusiva de las personas que han firmado o completado nuestra documentación para la apertura de la cuenta o que han cumplido con otros requisitos. Si consideramos que la cuenta es propiedad de todas las personas a cuyo nombre se haya abierto la cuenta, podremos permitir que la persona no firmante retire fondos o tome otras medidas en la cuenta sin asumir ninguna responsabilidad ante usted.
- 6. Podremos abrir una cuenta sin considerar si usted es casado(a) y sin considerar si los fondos en depósito constituyen sus bienes gananciales o sus bienes separados. Podremos exigirle a usted que cierre la cuenta con el objetivo de eliminar un cotitular, dar por terminada una propiedad conjunta o modificar una designación de pago al fallecimiento.
- 7. Al momento de efectuarse un depósito a la Cuenta, los cheques y otros efectos depositados se verifican no más tarde del próximo día laborable luego del depósito. Cualquier discrepancia u omisión le será notificada por correo electrónico. La determinación que a esos efectos haga el Banco se tomará como correcta. El Banco se reserva el derecho de aceptar en depósito cheques con endosos previos al del titular de la Cuenta o persona autorizada, incluyendo cheques oficiales o de gerente del Banco. En caso de que el Banco en algún momento determine que los cheques u otros efectos depositados fueron emitidos o negociados indebida o fraudulentamente, o en el caso en que se reciba una reclamación a tales efectos, el Banco podrá debitar de cualquiera de sus Cuentas la cantidad correspondiente. En estos casos, el Banco notificará por correo electrónico el ajuste a la Cuenta.
- 8. El Banco podrá ignorar toda información o leyenda que aparezca en los cheques o efectos depositados para el cobro que no sea la firma, la identificación del Banco librado y del librador, la cantidad del cheque o efecto, los endosos y demás información codificada de acuerdo con las prácticas bancarias.
- 9. El Banco, cuando recibe cheques o efectos para depósitos o cobro, actúa como agente cobrador del Depositante y registrará el mismo sujeto a que se reciba su pago final del banco pagador. En tal caso, la responsabilidad del Banco estará limitada a ejercer el debido cuidado ordinario. Al recibo del pago final, el efectivo se convierte en un efecto cobrado. Si no se recibe el pago final o si algún efecto depositado en efectivo se carga de vuelta al Banco por cualquier razón, el Banco queda autorizado a cargar en cualquier momento, sin notificación previa, a cualquiera de sus cuentas: la cantidad del efecto, el cargo por cheque devuelto impuesto por el Banco, cualquier interés pagado sobre el efecto y cualquier otro cargo relacionado.
- 10. El Banco se reserva el derecho de aceptar o limitar cualquier depósito y requerir su retiro cuando así lo crea conveniente. Cuando el Banco requiera retirar un depósito, o parte del mismo, éste dejará de ganar intereses desde la fecha del aviso.
- 11. El Banco podrá requerirle ciertas garantías e indemnizaciones como condición previa a la aceptación para depósito de un cheque sustituto creado por una entidad no bancaria

C. Algunos Términos Básicos Para Cuentas Conjuntas

Si aparece el nombre de más de una persona en el título de una cuenta sin una designación de fiduciario, beneficiario u otro tipo de designación, la cuenta es una cuenta conjunta. Todas las personas cuyos nombres aparecen en la cuenta son cotitulares de la cuenta, independientemente de quién sea propietario del dinero depositado en la cuenta. Cada uno de los cotitulares actúa como agente de cada uno de los otros cotitulares.

Cada cotitular autoriza a los otros cotitulares a operar la cuenta sin el consentimiento ni la aprobación de ningún otro cotitular. Podremos tomar medidas y basarnos en las instrucciones de uno de los cotitulares sin asumir responsabilidad ante ninguno de los demás cotitulares. A modo de ejemplo, uno de los cotitulares podrá, sin el consentimiento ni la aprobación de los demás, realizar lo siguiente:

- Agregar personas adicionales como cotitulares;
- 2. Depositar fondos y retirar o transferir la totalidad o parte de los fondos en la cuenta:
- Endosar una partida pagadera al otro cotitular para ser depositada en la cuenta conjunta en nombre de cualquiera de los otras cotitulares;
- 4. Indicarnos que suspendamos el pago de un cheque u otra partida expedida sobre la cuenta por otro cotitular;



- Obtener una tarjeta de cajero automático (ATM) o una tarjeta de débito;
- Girar utilizando una línea de crédito conectada a la cuenta (este servicio no existe en Italbank);
- 7. Obtener información sobre la cuenta, incluyendo transacciones llevadas a cabo por otros cotitulares;
- 8. Ofrecer la cuenta como garantía de cualquier deuda; y
- 9. Cerrar la cuenta.

Cada uno de los cotitulares es mancomunada y solidariamente responsable ante nosotros por todos los cargos, cuotas y otras cantidades que nos sean adeudadas con respecto a este Acuerdo o a la cuenta, y todos los costos, pérdidas u obligaciones relativas a este Acuerdo o a la cuenta. Tenga en cuenta que nuestro derecho de compensación que se describe más adelante en este Acuerdo se aplica a las cuentas conjuntas. Usted acuerda que cualquier orden judicial que prohíba el desembolso de fondos de la Cuenta, emitida contra alguno(s) o todos los Titulares, estará subordinada a los derechos del Banco de compensación y/o como acreedor garantizado. Usted acuerda que una notificación enviada por el Banco a uno de los Titulares se entenderá enviada a todos los demás.

D. Transferencia de la Propiedad

Su cuenta es exclusivamente para uso suyo. Es intransferible y no negociable. La propiedad de su cuenta es transferible únicamente en nuestros registros con nuestro consentimiento.

- Usted no podrá otorgar, transferir ni ceder ninguno de sus derechos sobre su cuenta sin nuestro consentimiento por escrito.
- Aunque obtenga nuestro consentimiento, podremos exigirle a usted que cierre la cuenta y que el nuevo titular de la cuenta abra una cuenta nueva a su nombre.
- Podremos negarnos a reconocer o aceptar su intento de ofrecimiento o cesión de su cuenta o cualquier interés en la misma, incluyendo una notificación de interés de garantía.

E. Cambio de Dirección

- 1. Usted deberá notificar al Banco, por correo electrónico, correo postal, ItalBank Online o por cualquier otro medio que el Banco provea de tiempo en tiempo, cualquier cambio en la dirección en la cual reciba correspondencia del Banco. El cambio será efectivo siempre que se realice utilizando las planillas y procedimientos establecidos para esto; el próximo día laborable luego del recibo de la notificación por el Banco o según determine el Banco de tiempo en tiempo.
- Usted acepta que el Banco no será responsable por demoras en el recibo de cualquier aviso o correspondencia, en caso de que no haya notificado el cambio de dirección.

F. Firmas Autorizadas

- El Depositante acuerda que sólo podrán efectuar transacciones en la Cuenta aquellas personas cuyas firmas estén debidamente registradas en los documentos y/o formularios correspondientes. Dichas personas deberán cumplir con el procedimiento establecido por el Banco para el registro de firmas autorizadas y someter aquella información y/o documentos que el Banco entienda necesarios.
- El Depositante y las personas cuyas firmas han sido autorizadas reconocen y aceptan que son solidariamente responsables ante el Banco por cualquier cargo u obligación incurrido en la Cuenta.
- 3. Para propósitos de este Contrato, se entenderá por persona(s) o firmas(s) autorizada(s) a aquella(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) al final del presente Contrato, y/o en las tarjetas de firmas, o cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezca(n) en aquellos contratos y/o documentos que el Depositante, de tiempo en tiempo, a su opción, suscriba ("Firmas Autorizadas"). Disponiéndose que, conforme a lo antes expuesto, las Firmas Autorizadas estarán facultadas a movilizar la Cuenta, endosar para depositar a la Cuenta, efectuar retiros de dinero contra la misma, depositar para acreditar a la Cuenta, girar o emitir instrumentos, dar instrucciones para efectuar cargos a la Cuenta y a ejercer, además, todas las facultades y derechos de un Depositante en cuenta conjunta, según lo expuesto en el presente Contrato. El Depositante exonera de toda responsabilidad al Banco por los retiros, cargos y/o movimientos de fondos que se hagan en esta forma contra la Cuenta, así como por los depósitos y créditos a la misma.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

- 4. Todo retiro de fondos, deberá llevar la firma del Depositante o de las Firmas Autorizadas, según corresponda y los pagos hechos por el Banco por razón de los mismos serán válidos sin que el Banco tenga que realizar investigación alguna con respecto al uso o manejo de fondos, pudiendo el Banco, a su opción, pagar o rehusar pagar dichos retiros, y/o exigir una confirmación por escrito del titular de la Cuenta, según lo estime conveniente. En ausencia de instrucciones específicas sobre este particular, el Banco podrá pagar cualquier libramiento que tenga por lo menos una firma de las autorizadas.
- 5. El Depositante podrá autorizar, en el registro de firmas, el uso de una firma hecha por medio de un equipo o máquina (firma facsímil) como firma autorizada de las Cuentas. En dicho caso, el Depositante entregará al Banco una muestra de la firma facsímil. Si el Depositante ha autorizado el uso de firmas facsímil, el Banco podrá honrar y cumplir cualquier instrucción que tenga o aparente tener su firma facsímil, aun cuando haya sido utilizada por persona no autorizada o la firma facsímil hubiera sido falsificada.
- 6. El Depositante será responsable de mantener control estricto sobre el equipo que emite la firma facsímil y verificará los estados de cuenta, instrumentos cancelados o reproducción de los mismos, según se establece en este Contrato, para detectar el uso no autorizado del equipo emisor de la firma facsímil. El Depositante acepta que el Banco podrá pagar un libramiento con una firma facsímil autorizada, aunque la misma hublese sido hecha por una persona no autorizada o mediante artefacto de facsímil falsificado.
- 7. El Depositante indemnizará y mantendrá al Banco libre de cualquier pérdida, responsabilidad, costo, o gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados, incurridos por el Banco como resultado de, o que surgieren del pago de cualquier instrumento que lleve la firma de cualquier Firma Autorizada.
- 8. El Banco tendrá discreción para aceptar cualquier efecto girado o endosado por Firma Autorizada, aún en el caso de que la firma en el mismo no corresponda exactamente con la firma debidamente registrada en la tarjeta de firma de la Cuenta o documento correspondiente. No obstante, el Banco no está obligado a aceptar ningún efecto girado o endosado por una Firma Autorizada salvo que la firma corresponda con la firma debidamente registrada en la tarjeta de firma de la Cuenta o documento correspondiente.
- 9. Cualquier cambio o modificación para dejar sin efecto la autorización de una persona o Firma Autorizada en la Cuenta, será notificado al Banco mediante certificación, declaración jurada o cualquier otro documento requerido por el Banco, suscrito por el Titular de la Cuenta. La notificación de los cambios o modificaciones a las Firmas Autorizadas deberá hacerse en un término de tiempo razonable que le permita al Banco tomar las medidas pertinentes a la modificación o cambio. La falta de notificación oportuna y razonable implicará una renuncia por parte del Depositante de cualquier reclamación contra el Banco.
- 10. El Depositante acuerda que, después que el Banco reciba notificación escrita de cualquier modificación de las Firmas Autorizadas de la Cuenta, incluyendo el cambio o revocación de Firmas Autorizadas por un período no menor de tres (3) días laborales, el Banco continuará estando autorizado para aceptar cualquier efecto que lleve la firma de cualquiera de los anteriores autorizados en la cuenta. Sin embargo, el Banco no estará obligado a aceptar cambios en las Firmas Autorizadas de la Cuenta sino hasta cuando el Banco haya recibido las tarjetas de firmas debidamente completadas y firmadas por todas las nuevas firmas autorizadas de la Cuenta, conjuntamente con aquella información y documentación respecto a la identidad de dichas personas que el Banco entienda pertinentes. En caso de que el Depositante solicite un cambio en el Titular de la Cuenta o un cambio respecto a cualquiera de las Firmas Autorizadas, el Banco tendrá discreción para exigir el cierre de la Cuenta y la apertura de una cuenta nueva.
- G. Cuenta Individual, Indistinta o Conjunta

Las Cuentas podrán establecerse como cuentas individuales, cuentas indistintas ("y/o") o cuentas conjuntas ("y"):

- 1. Individual: La cuenta individual contempla a un solo titular en la cuenta.
- 2. Indistinta: La cuenta indistinta ("y/o") contempla dos o más titulares o depositantes. Los fondos depositados son propiedad de ambos depositantes quienes se convierten, individualmente en acreedores solidarios del Banco, con derecho individual para depositar y retirar fondos de la Cuenta. Por dicho motivo, cada uno autoriza al otro a endosar libramientos, transferencias, retiros de fondos, órdenes y otros documentos que evidencian obligaciones de pago y/o cargos contra la Cuenta. Los fondos depositados en una cuenta indistinta son propiedad de ambos titulares quienes se convierten en acreedores solidarios del Banco, por lo que éste podrá responder por la totalidad de los fondos a cualquiera de los titulares. El Depositante acuerda que cualquier notificación enviada por el Banco a uno o cualquiera de los titulares de una cuenta indistinta se entenderá válida a todos los demás.



- 3. Conjunta: En la cuenta conjunta ("y") se autoriza a dos o más personas a firmar en la Cuenta y a efectuar transacciones de forma conjunta o mancomunada. El Banco requerirá la comparecencia o firma de todos los titulares de la Cuenta, según establecidos en los documentos de apertura y la tarjeta de firma, para efectuar cualquier transacción, o para dar instrucciones al Banco sobre el manejo de la Cuenta. Los fondos depositados son propiedad de todos los depositantes quienes se convierten en acreedores solidarios del Banco. El Banco responderá a éstos conjuntamente.
- 4. Solidaridad: Los titulares de las Cuentas Indistintas y/o Conjuntas (mancomunada) se obligan solidariamente a indemnizar al Banco por cualquier reclamación contra éste de cualesquiera titulares de la Cuenta por motivo de los pagos y/o retiros que se permitan bajo la misma. De igual forma se obligan solidariamente a reembolsar al Banco cualquiera suma pagada por éste en función de la Cuenta, y gastos incurridos por motivo de defenderse de cualquiera reclamación administrativa, judicial y/o extrajudicial de los titulares por motivo de la Cuenta incluyendo y sin limitarse a costas, honorarios de abogado, peritos, etc.

H. Pignoración de Fondos

Usted podrá pignorar al Banco los fondos depositados en cualquier otra cuenta o instrumento con el Banco o mediante la pignoración de cualquier otro activo aceptable para el Banco, como garantía de cualquier obligación que el Banco le conceda, si dicha garantía fuera requerida y aceptada por el Banco.

Cesión a Terceros

Los fondos depositados o los instrumentos con el Banco no podrán ser pignorados, cedidos o transferidos a terceras personas o instituciones en garantía de préstamos y otras obligaciones excepto que medie autorización por escrito del Banco.

J. Fallecimiento o Incompetencia de un Depositante

Usted acepta notificarnos oportunamente si cualquier titular o firmante autorizado de su cuenta fallece o es declarado incompetente por un tribunal. Hasta que recibamos una notificación de fallecimiento o incompetencia, podremos actuar con respecto a cualquier cuenta o servicio como si todos los titulares, firmantes u otras personas estuvieran con vida y competentes, y no asumiremos ninguna responsabilidad por ninguna acción o inacción llevada a cabo sobre dicha base.

Si usted nos suministra instrucciones con respecto su cuenta y usted u otro de los titulares de la cuenta posteriormente fallece o es declarado incompetente, podremos actuar sobre las instrucciones a menos que recibamos una notificación escrita del fallecimiento o la incompetencia antes de cumplir con dichas instrucciones.

Cuando recibamos una notificación que informe que un titular ha fallecido o ha sido declarado incompetente, podremos colocar una retención en su cuenta y negarnos a aceptar depósitos o a permitir retiros de fondos. Podremos retener fondos en su cuenta hasta que conozcamos la identidad del sucesor.

Si un depósito — incluyendo salario, pensión, Seguro Social y Renta de Seguridad Complementaria (SSI) — pagadero al titular fallecido se acredita en la cuenta después de la fecha de fallecimiento del titular, podremos debitar el depósito de la cuenta y devolverlo al pagador. Podremos aceptar y cumplir con órdenes judiciales, y aceptar instrucciones de representantes personales, tutores o custodios nombrados por un tribunal correspondientes a estados distintos del estado en que se abrió su cuenta o en que se mantiene la cuenta, bienes o registros. Nos reservamos el derecho de requerir documentos judiciales de los EE. UU o cualquier País según la procedencia del cliente en el momento de la incompetencia o el fallecimiento.

K. Cierre de la Cuenta

El Banco puede cerrar la cuenta en cualquier momento por cualquier razón permitida por ley, incluyendo, sin limitación, por incumplimiento de las políticas establecidas por el Banco y entregar o enviar el balance de los fondos al Depositante, con previo aviso de cinco (5) días hábiles, por correo ordinario a la última dirección conocida o por correo electrónico en la dirección que está en nuestro sistema y el Banco no será responsable por rehusar el pago de cualquier efecto girado o depósito efectuado a la Cuenta con posterioridad a la entrega de los fondos o del cierre de la Cuenta. En caso de que dichos depósitos sean recibidos y los efectos depositados hayan sido cobrados, se devolverán los fondos al Depositante a la mayor brevedad posible luego de rebajar cuales quiera de los gastos incurridos en tal proceso. Cuentas cerradas por sobregiro o por mal manejo serán informadas a agencias de cobro y pueden ser informadas a agencias de crédito. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de



cerrar la Cuenta inmediatamente sin previo aviso al Depositante y sin ulterior responsabilidad, en caso de describir o sospechar fraude en la Cuenta o cualquier otra cuenta del Depositante. La Cuenta se podrá considerar cerrada a discreción del Banco cuando el Depositante retire el saldo completo de la misma y, luego de tal acto, notifique por escrito al Banco su intención de cerrar la Cuenta, o en ausencia de tal notificación, si la cuenta refleja balance cero el día del corte de su estado.

El Banco se reserva el derecho de cerrar toda cuenta que refleje balance en sobregiro por 20 días calendarios o más sin previo aviso al Depositante. En caso de disolución de la corporación, el Banco podrá solicitar evidencia de quiénes son los accionistas e instrucciones por medio de una declaración jurada en la que se establezca la manera de distribuir los fondos existentes en la Cuenta.

Como parte de la Política de Conocer a su Cliente, el Banco podrá solicitar cualquier información adicional que considere necesaria, a su entera discreción, como evidencia de la procedencia de fondos y/o para que se justifique cualquier transacción que el Depositante realice en las cuentas que mantiene en el Banco. Del depositante no facilitar la información que se le solicite, en un periodo de 30 días después del envío de la solicitud, el Banco podrá cerrar la o las cuentas del Depositante enviando una notificación de cierre por correo ordinario y/o correo electrónico, otorgándole al Depositante un periodo de 5 días para realizar los trámites necesarios para cerrar la o las cuentas. El banco no será responsable por ningún efecto devuelto o por cualquier otra consecuencia o daño causado directa o indirectamente por el cierre de la o las cuentas.

L. "Congelamiento" de Su Cuenta, Cuentas Inactivas y Cantidades No Reclamadas

- 1. Si decidimos cerrar su cuenta, podremos congelarla. Si lo hacemos, podremos a nuestro criterio aceptar o devolver depósitos, cheques y otras partidas que recibamos luego del congelamiento de su cuenta sin asumir ninguna responsabilidad ante usted. Si en cualquier momento creemos que su cuenta puede estar sujeta a movimientos irregulares, no autorizados, fraudulentos o ilegales podremos, a nuestro criterio, congelar los fondos existentes en la cuenta y en otras cuentas que usted mantenga con nosotros, sin asumir ninguna responsabilidad ante usted, hasta que podamos completar nuestra investigación de la cuenta y de las transacciones. Si efectivamente congelamos los fondos de su cuenta, le proporcionaremos una notificación tan pronto como sea razonablemente posible. La notificación se puede realizar por correo electrónico o de forma verbal, o bien, por otros medios, como con alertas por mensaje de texto o la Banca en Línea, según lo permita la ley, o por la información sobre el saldo actualizada. Posiblemente no le suministremos a usted esta notificación antes de congelar la cuenta si creemos que dicha notificación podría provocar un riesgo de seguridad para nosotros o para el titular de los fondos existentes en la cuenta.
- Si Usted no realiza transacciones en su Cuenta por un (1) año, el Banco hará los cargos acordados en el momento de la apertura de la cuenta. Transcurrido un periodo de tres meses sin movimiento en la cuenta, el Banco codificará la cuenta como inactiva.
- 3. Las cuentas estarán sujetas a las leyes de propiedad abandonada del estado o país reflejado en la última dirección disponible en los registros del Banco.

M. Procesos Legales Contra la Cuenta / Embargos

- Usted acuerda y reconoce que ante el diligenciamiento de una orden o requerimiento de embargo emitido por un tribunal o autoridad gubernamental competente (incluyendo sin limitación el Departamento de Hacienda y el Servicio de Rentas Internas Federal), el Banco podría estar obligado a una o varias de las siguientes acciones: (a) congelar; (b) entregar; o, (c) congelar para luego entregar los fondos al momento que el diligenciamiento es presentado al Banco, según los términos de la orden o requerimiento de embargo.
- El Banco no tendrá obligación alguna de impugnar, controvertir o cuestionar los términos de una orden o requerimiento de embargo o de alegar cualquier defensa que Usted pueda tener frente a la persona o entidad que promueve la Orden o requerimiento de embargo. El Banco cumplirá estrictamente con los términos de cualquier orden o requerimiento de embargo, hasta tanto se diligencie un relevo o una resolución por el tribunal o autoridad que emitió la orden o requerimiento de embargo que deje sin efecto la orden anterior. La presentación al Banco de evidencia del pago de la deuda o descargo de la obligación que dio lugar a la orden o requerimiento de embargo no será suficiente para que el Banco deje sin efecto el embargo o congelamiento de los fondos.
- 3. Si la orden o requerimiento de embargo fuera emitida contra los fondos de cualquiera de los titulares de una cuenta, el Banco procederá con el congelamiento o entrega total de los fondos, según los términos de la orden o requerimiento,



- sin necesidad de hacer determinación alguna sobre la titularidad de los fondos o la procedencia de la orden o requerimiento.
- 4. Si se radica una acción legal en contra de la Cuenta, el Banco podrá rehusar el pago de un libramiento o cheque contra la Cuenta hasta que se resuelva la demanda. El Banco no será responsable ante Usted por cualquier cantidad pagada debido a la orden de embargo, aun cuando el pago contra la Cuenta origine una insuficiencia de fondos para pagar un cheque emitido.
- 5. Los gastos en que incurra el Banco por cualquier acción legal en su contra o de alguno de los titulares de la cuenta, incluyendo sin limitarse a, honorarios de abogados y gastos no reembolsados para responder a la acción legal, serán cargados a la Cuenta sin necesidad de una notificación previa.
- 6. El Banco puede, a su discreción, rehusar el pago de un libramiento o cheque contra la Cuenta por un tiempo razonable luego del recibo de la notificación de una reclamación existente o potencial en contra de la Cuenta.
- Cualquier embargo, pignoración o gravamen contra la Cuenta está subordinado a los derechos del Banco de compensación e interés garantizado.

N. Estado de Cuenta

- En aquellas Cuentas en las que se produce un Estado de Cuenta, el Banco enviará el mismo según se requiere en este Contrato. El Estado de Cuenta reflejará todas las transacciones efectuadas contra la Cuenta durante el periodo cubierto en el mismo.
- El Banco mantendrá copia del frente y dorso de los efectos procesados a través de micropelículas o medios electrónicos.
 La copia de los cheques sustitutos y efectos así archivada por el Banco será retenida por lo menos por el término requerido por ley a partir de la fecha del Estado de Cuenta.
 - Usted podrá solicitar una copia certificada de cualquier cheque, cheque sustituto o efecto procesado a través de info@italbank.com o llamando al Banco. El Banco, dentro de un periodo razonable luego de la solicitud, le enviará la imagen o facsímil de los mismos. Usted pagará los cargos que estén vigentes al momento de la solicitud para la reproducción y envío de estos.
- 3. Usted deberá examinar con prontitud el Estado de Cuenta y los documentos incluidos en el mismo para identificar cualquier cargo no autorizado, incluyendo cargos por cheques alterados, con firma falsificada o sin firma autorizada. El Estado de Cuenta se aceptará como correcto, a menos que Usted notifique por escrito al Banco con prontitud luego de identificar cualquier error. El Banco no será responsable de un cargo a la Cuenta si: (a) Usted no ejerció debido cuidado al verificar el Estado de Cuenta y no informó al Banco sobre firmas no autorizadas o alteraciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Estado de Cuenta; o (b) los libramientos fueron tan hábilmente falsificados que una persona razonable no hubiera podido detectar dicha falsificación o alteración. Asimismo, de recibir cheques sustitutos con su Estado de Cuenta, Usted deberá examinarlos e informar al Banco, dentro del término y conforme al procedimiento dispuesto en la sección Divulgación Referente a la Disponibilidad de Fondos Depositados en Cuentas de Transacciones de Individuo (Reglamento CC) del presente Contrato, sobre cualquier reclamación que pudiera tener en torno a dichos cheques sustitutos.
- 4. Usted debe notificar al Banco de inmediato si el estado refleja transacciones electrónicas no autorizadas. Favor de referirse a la Sección Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos (Reglamento E), Responsabilidad por Transferencias No Autorizadas, para una explicación detallada de sus obligaciones bajo dicho reglamento.
- 5. Usted debe revisar cuidadosamente el Estado de Cuenta para detectar cualquier depósito o crédito electrónico que por error aparezca o no, reflejado en el mismo. Usted debe notificar al Banco de inmediato de manera que el Banco esté en posición de investigar la reclamación y tomar cualquier acción que sea necesaria o pertinente.
- El Banco se reserva el derecho de solicitarle, y Usted se compromete a suministrar, cualquier documento o declaración jurada que sea necesaria para procesar cualquier reclamación bajo esta sección.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

VII. CARACTERISTICAS PARA LAS CUENTAS DE DEPÓSITO Y TIPOS DE CUENTAS

Ofrecemos la cuenta NOW (Negotiable Order of Withdrawal – "Orden de Retiro Negociable") la cual se puede utilizar para distintos tipos de clientes tales como individuales, pensionados y nomina-empleado. Para cada tipo de cuentas se ofrece una Estructura de Cargos (divulgación) que describe y enumera los cargos aplicables, intereses entre otros que tiene cada cuenta.

A. Calificación para Cuentas NOW

La cuenta NOW (Negotiable Order of Withdrawal – "Orden de Retiro Negociable") se denomina comúnmente como una cuenta que puede devengar intereses. Si consideramos que usted no califica para ser titular de una cuenta NOW, podremos cerrar la cuenta o convertirla a otro tipo de cuenta de ser necesario y/o si es solicitado por Usted. Se dispone entre otras cosas que las cuentas NOW solo puedan ser abiertas y utilizadas por los siguientes clientes:

- Personas individuales- cualquier tipo de persona que desee abrir una cuenta (lo cual incluye propietarios únicos),
- 2. Pensionados es para personas ya retiradas y que reciben una pensión de su antiguo trabajo.
- Nomina-empleado esta cuenta se abre a los empleados de ciertas empresas para que puedan recibir mediante depósito directo su nómina (pago de su salario).

B. Cómo Calculamos los Intereses en las Cuentas de Deposito que Devengan Intereses

Si usted tiene una cuenta de depósitos que devenga intereses, tenga en cuenta lo siguiente:

- Los fondos depositados en su cuenta podrán devengar una tasa de interés y le divulgaremos el porcentaje de rendimiento anual ("APY"); ambos (interés y APY) pueden cambiar dependiendo de varios factores, tales como; la cantidad del depósito, el tiempo que tengan los fondos depositados, entre otros.
- El banco le notificara a usted con 30 días de anticipación si el interés y el APY de su cuenta va a cambiar.
- Los intereses y APY de su cuenta se computan diariamente y se acreditan mensualmente. Se pagaran intereses sobre
 los fondos depositados siempre y cuando la cuenta este abierta en el último día del ciclo cubierto por el estado de
 cuenta o el periodo de pago de interese.
- 4. Cuando usted deposita una partida que no es de dinero disponible, (como por ejemplo un cheque), los intereses comienzan a acumularse sobre la partida que no es de dinero disponible a más tardar el día laborable en el cual recibamos el crédito por la partida que no es de dinero disponible.

VIII. INFORMACION SOBRE CARGOS Y COBROS EN SU CUENTA

A. Cargos

- Usted acepta pagar por nuestros servicios de conformidad con los cargos que se aplican a su cuenta y a su relación de depósito con nosotros.
- Usted reconoce que los cargos estipulados en la Estructura de Cargos e Intereses no incluyen servicios adicionales que Usted puede solicitar y que no están establecidos en este Contrato, como por ejemplo: cargo por impresión de cheques, reproducción y entrega de documentos e información, etc.
- 3. Los cargos para muchos de nuestros productos y servicios pueden variar y será cobrados según el lugar donde Usted se encuentre ubicado y el tipo de cuenta que usted aplique. Los cargos de la cuenta no se determinan sobre la base de su estado de residencia ni del estado donde usted utilice o compre el servicio. Los cargos y los términos de su cuenta pueden ser distintos de aquellos correspondientes a otros clientes que tengan el mismo tipo de cuenta, sobre la base de nuestra evaluación de su relación general con nosotros. Además, Usted autoriza al Banco a debitar anualmente de la cuenta la cantidad correspondiente al cargo por mantenimiento, más los cargos por servicios adicionales que solicite.
- 4. Además de las cuentas de cheques, de ahorros y de CD, también ofrecemos otros servicios, como por ejemplo transferencias por cable entre otros y a estos se les puede cobrar algún tipo de cargo. Usted podrá obtener información actualizada sobre estos servicios y sus correspondientes cargos llamando al número de servicios al cliente que figura en



su estado de cuenta, entrando a nuestra página de internet o escribiéndonos a: info@italbank.com. Ocasionalmente podremos enumerar los cargos correspondientes a algunos de estos servicios en la Estructura de Cargos. Los cargos correspondientes a estos servicios pueden variar de un estado a otro. Los cargos que usted paga por estos servicios son los que cobramos en el estado donde le vendamos a usted el servicio.

El Banco puede cambiar los cargos por servicios de tiempo en tiempo, mediante el envío de una notificación escrita con treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectividad del cambio. Además, notifiquenos de inmediato si el estado mensual de su Cuenta refleja cargos por servicio que usted entienda que no le apliquen. Si no nos notifica dentro de los 60 días siguientes al envío del primer Estado de Cuenta donde aparezca el cargo en cuestión, y el Banco puede probar que los cargos aplican, Usted no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto de cargos por servicio después de transcurrido dicho periodo.

- 5. Cualquier cambio o requerimiento adicional que Usted solicite relacionado con este Contrato, podrá conllevar la revisión de los cargos por servicios estipulados en la Estructura de Cargos e Intereses. El Banco no será responsable por rechazar cheques u órdenes de retiro por una insuficiencia de fondos en la Cuenta que surja como resultado de un cargo procesado de conformidad con los términos de este Contrato.
- 6. Podremos deducir cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude en virtud de este Acuerdo de las cuentas que usted tenga con nosotros o nuestras afiliadas, con la excepción de que esta disposición no se aplica a ningún crédito del consumidor cubierto por el decreto federal sobre la Verdad en Préstamos. Podremos realizar estas deducciones en cualquier momento sin necesidad de suministrarle a usted notificación previa y sin necesidad de que usted lo solicite.
- 7. Si no hubiera fondos suficientes en su cuenta para cubrir las cantidades que usted adeude al Banco, podremos sobregirar su cuenta sin asumir ningún tipo de responsabilidad ante usted. Usted acepta pagarnos de inmediato todos los cargos, sobregiros y otras cantidades que nos adeude.
- Podremos utilizar los depósitos que usted u otros realicen en su cuenta (incluyendo depósitos de nómina y beneficios gubernamentales) para pagar cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude.

B. Cómo Establecemos Los Cargos

Establecemos nuestros cargos sobre la base de numerosos factores, incluyendo el valor que ofrecemos, nuestra posición competitiva, la disuasión del uso inadecuado de una cuenta por parte de nuestros clientes, la consideración de las ganancias y la seguridad y solidez del Banco. También podremos considerar los costos al establecer los cargos, pero no establecemos nuestros cargos únicamente ni principalmente sobre los costos y gastos directos o generales asociados con la prestación de la cuenta o servicio específicos en cuestión.

IX. LLAMADAS A ITALBANK

Usted reconoce que, para asegurar la calidad de servicio y la debida supervisión de los empleados del servicio del Banco, el Banco podría escuchar y/o grabar algunas llamadas de clientes a dicho servicio. Esta posibilidad se le advierte a toda persona que llama al Banco, quien tiene la oportunidad de terminar la conversación. Usted reconoce la racionabilidad de esta medida y expresamente consiente a que el Banco escuche y grabe sus llamadas al Banco con el propósito expuesto anteriormente.

X. COMPENSACION

El Banco está autorizado a debitar contra la Cuenta sin necesidad de notificación previa, cualquier suma de dinero que los Titulares adeuden al Banco por cualquier concepto, sujeto a las disposiciones de ley.

XI. CUMPLIMIENTO

Usted acuerda utilizar la Cuenta o los servicios descritos en este Acuerdo únicamente con fines legítimos y conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellos encaminados a prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Usted reconoce que en cumplimiento de las políticas internas del Banco y las disposiciones de ley aplicables (incluyendo los pronunciamientos del Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Banco podría estar obligado a una o varias de las siguientes acciones: retener, congelar o entregar los fondos a las autoridades pertinentes.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

XII. INFORMACION IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE APERTURA DE LAS CUENTAS

Con el objeto de apoyar a las autoridades gubernamentales en la lucha contra el financiamiento de actividades terroristas y de lavado de dinero, la legislación Federal Estadounidense (USA PATRIOT ACT) les exige a todas las instituciones financieras obtener, verificar y registrar la información que identifique a cada persona que abra una cuenta. Qué significa esto para usted: cuando abra una cuenta, le preguntaremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y le pediremos cualquier otra información que nos permita identificarlo(a). También podemos pedirle que nos muestre su identificación ya sea un Pasaporte u otros documentos de identificación. Podremos exigir una o más formas de identificación fotográfica no vencida. Podremos validar la información que usted nos suministre para garantizar que tengamos un nivel razonable de seguridad con respecto a su identidad. Podremos comunicarnos con usted para solicitar información adicional. Si su cuenta es provista de fondos antes de que verifiquemos su información, es posible que usted no tenga acceso a los fondos. Si no nos es posible verificar su identidad a nuestra entera satisfacción, no abriremos la cuenta o podremos cerrarla.

XIII. TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- A. El Banco podrá solicitar su informe de crédito en cualquier momento con relación a la apertura de la Cuenta y posteriormente según lo permite la reglamentación aplicable a dichos informes.
- B. Usted deberá mantener fondos suficientes para cubrir los cargos que el Banco haga bajo cualquier cláusula de este Contrato.
- C. Usted habrá incumplido con este Contrato si deja de hacer algún pago a tiempo, si radica quiebra, o si excede su límite de crédito sin autorización del Banco. En caso de incumplimiento, el Banco podrá reclamar el pago de la totalidad de cualquier balance adeudado. Si el Banco tiene que referir la obligación al cobro por la vía legal, Usted podría además incurrir en gastos legales y honorarios de abogados del Banco, así como cualquier otra suma autorizada por ley.
- D. El Banco no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualquier causa fortuita o de fuerza mayor. En caso de que ocurra cualquiera de estos eventos, la responsabilidad del Banco se limitará a reanudar los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.
- E. Este Contrato constituye el acuerdo final entre las Partes. Cualquier acuerdo escrito o verbal anterior a la fecha de otorgamiento de este Contrato queda expresamente revocado. Mediante la firma de Solicitud de Apertura de Cuenta, que se incluye y se hace formar parte del Contrato, Usted reconoce y acuerda que su relación contractual con el Banco estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Contrato.
- F. Usted no podrá transferir o ceder este Contrato o su participación en los servicios bancarios a ninguna persona o entidad, ni cederá o transferirá a ninguna persona o entidad la autoridad para emitir instrucciones al Banco con relación a los servicios bancarios sin que medie autorización expresa del Banco.
- G. Los derechos del Banco a tenor con este Contrato se entenderán que son acumulativos, en lugar de ser mutuamente excluyentes, y que la elección de un derecho por el Banco no afectará ni limitará ningún otro derecho o remedio al alcance del Banco.
- H. El Banco se reserva el derecho de enmendar los términos y condiciones aquí establecidas en cualquier momento. Excepto que otro término se establezca en este documento, o por Ley o reglamento, dichas enmiendas podrán ser efectivas tan pronto sean notificadas.
- Las disposiciones de este Contrato estarán vigentes hasta tanto alguna de las Partes notifique a la otra su intención de cancelarlo. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Contrato por cualquier razón mediante notificación por escrito a la otra Parte. El Banco se reserva el derecho de cancelar o modificar cualquier servicio o cuenta en cualquier momento. La cancelación será notificada mediante aviso por correo electrónico. El Banco no estará en la obligación de pagar libramientos u órdenes de pago, luego del envío de la notificación de terminación. Usted está obligado a pagar al Banco los cargos pendientes y cualquier otra obligación incurrida con relación a este Contrato, pendientes a la fecha de terminación. Para notificaciones, dudas o preguntas sobre este Contrato, se pueden comunicar a través de servicioalcliente@italbank.com o libre de cargos llamando al Banco.
- J. Si el Banco fuera notificado o recibiera cualquier proceso, citación, notificación, orden, requerimiento, ejecución, limitación, entredicho, embargo, gravamen u otro proceso legal (denominado de aquí en adelante conjunta o separadamente el "Proceso"), o cualquier forma de reclamos que a discreción del Banco pueda afectar la Cuenta, el Banco tendrá discreción, sin incurrir en



responsabilidad para con el Depositante, para retener el pago, retiro o transferencia de fondos de la Cuenta hasta tanto el reclamo o proceso sea anulado o terminado a satisfacción del Banco. En dicho caso, el Depositante acepta que el Banco no tendrá obligación de notificar al Depositante ningún proceso respecto a cualquier cuenta de éste en el Banco. El Banco podrá cargar a la Cuenta del Depositante, sin previo aviso o consentimiento del Depositante, cualquier gasto, costo, incluyendo honorarios razonables de abogado (y honorarios legales de apelación), que el Banco pueda incurrir por responder o cumplir con cualquier proceso en relación con el Depositante o cualquier cuenta de éste con el Banco.

- K. El Depositante acuerda defender, indemnizar y librar de toda responsabilidad al Banco, así como a sus directores, oficiales, empleados y agentes, de cualquier y toda reclamación, daño, sentencia, penalidad, costo y gasto (incluyendo aquellos gastos y honorarios de abogado) que resulten por razón del Banco haber actuado de conformidad con las cláusulas de este Contrato y de haber ejercido los derechos y prerrogativas que este Contrato le concede.
- El Banco se reserva el derecho de, en cualquier momento, enmendar, modificar o revocar este Contrato, lo cual tendrá la vigencia que se indique en la notificación al efecto.
- M. Este Contrato será interpretado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las disposiciones pertinentes de leyes y reglamentos federales de los EE.UU. Si alguna de las cláusulas de este Contrato fuera declarada nula, inválida, ilegal o en conflicto con un estatuto, regla, reglamento u otra ley aplicable por un Tribunal con jurisdicción competente, dicha cláusula se entenderá que fue modificada o alterada de conformidad a lo aplicable o, si esto no es posible, se excluirá de este Contrato, y las demás cláusulas mantendrán su total fuerza y vigor.

XIV. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR CABLE (WIRE TRANSFERS)

Las siguientes disposiciones aplicarán a las transferencias de fondos cablegráficas que Usted realice o reciba a través del servicio de transferencias de fondos del Banco.

A. Órdenes de Pago

- Autorización Al solicitar que se realice una transferencia de fondos ("orden de pago"), usted autoriza al Banco a debitar
 de su Cuenta la cantidad a ser transferida, un cargo por servicio conforme a las comisiones vigentes al momento de la
 solicitud, y cualquier otro gasto incurrido por el Banco en relación con la originación, enmienda o terminación de una
 solicitud de transferencia de fondos. El Banco no buscará los fondos en otra cuenta que no sea la especificada en la
 solicitud.
 - Usted autoriza al Banco a transferir fondos de la Cuenta con la autorización de los firmantes designados para iniciar y confirmar transferencias, según la Tarjeta de Firmas Autorizadas, conforme el procedimiento de seguridad seleccionado para originar solicitudes. La notificación de cambio a la Tarjeta de Firmas Autorizadas no obliga al Banco hasta que se haya recibido aviso por escrito del cambio y el Banco haya tenido tiempo razonable para implementar el mismo.
- Procedimientos de Seguridad Usted acuerda utilizar el procedimiento de seguridad acordado en el Anejo de Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos que forma parte de este Contrato. Usted expresamente reconoce y acuerda que el procedimiento que escoja es uno comercialmente razonable y que se adapta a sus circunstancias particulares. Usted reconoce que este procedimiento está diseñado para detectar órdenes de pago no autorizadas, no para detectar errores en el contenido de la instrucción. Usted acepta ser responsable por la transferencia, aun cuando no la haya autorizado, si el Banco acepta la orden de pago conforme el procedimiento de seguridad establecido.
 - Selección de Banco Beneficiario; Discrepancia entre Nombres y Números Al poner la orden de pago, Usted debe seleccionar una institución financiera ("Banco Beneficiario") para que reciba la transferencia. Usted podrá instruirle al Banco Beneficiario que acredite los fondos a una cuenta o que retenga los fondos para el beneficiario. El Banco Beneficiario será responsable de seguir sus instrucciones y de informarle al beneficiario de cuándo podrá disponer de los fondos. Si Usted identifica al beneficiario, banco del beneficiario o banco intermediario mediante un número de cuenta, o mediante un número y nombre, el banco intermediario y el banco beneficiario podrán dejarse llevar por el número indicado y no están obligados a verificar que el número de cuenta pertenece al beneficiario de la transferencia. Usted reconoce que cualquier pérdida o retraso ocasionado por la falta de precisión en la identificación será su responsabilidad y no, la del Banco.
- Selección de Banco Intermediario El Banco podrá seleccionar un banco intermediario o sistema de transferencias que considere apropiados bajo las circunstancias para hacer llegar los fondos al beneficiario, incluyendo pero sin limitarse a, Fedwire, SWIFT o Telex, y deberá operar de acuerdo a las políticas y procedimientos de cada uno de los respectivos



sistemas. Si Usted ordena al Banco que utilice un banco intermediario o sistema de transferencias de fondos en particular, a través del cual se transmitirá la orden de pago, Usted asume todos los riesgos por fallas o falta de pago del banco intermediario, y todo riesgo de pérdida ocasionada por la utilización del medio ordenado.

Conversión a Moneda Extranjera – Cuando Usted así lo solicite, el Banco convertirá los fondos a la moneda del país de destino a la tasa de cambio vigente en la fecha de ejecución de la orden. El Banco no puede garantizar que el beneficiario reciba los fondos en la moneda de los Estados Unidos aun cuando Usted así lo solicite. El banco del beneficiario podrá cobrar un cargo por la conversión de la moneda. La cantidad real que el beneficiario recibe podría reducirse por la aplicación de los cargos del banco beneficiario, incluyendo los cargos por cambio de moneda. El Banco no será responsable de la tasa de conversión aplicada por el banco receptor.

Las transferencias en moneda extranjera se podrían ejecutar hasta dentro de los dos (2) próximos días hábiles para transferencia de fondos después de que el Banco reciba la solicitud. Si el Banco estuviera obligado a restituir fondos que hubieran sido convertidos a moneda extranjera, tal restitución se hará a base de la tasa de intercambio prevaleciente en la fecha de restitución, luego de deducir los gastos incurridos.

- 4. Cargos La cantidad de los fondos, tanto en transferencias internacionales como dentro de los Estados Unidos, podría reducirse por los cargos del banco emisor y banco corresponsal, incluyendo los del Banco.
- 5. Reclamaciones Usted deberá notificar al Banco sobre cualquier error, demora u otro problema con una transferencia de fondos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informe la transferencia, lo que ocurra primero. En caso de error o demora que se deba al Banco, la única responsabilidad del Banco será reembolsar las cantidades que estipule la ley aplicable. En ningún caso el Banco será responsable por daños indirectos o incidentales relacionados con dicha transferencia. Si Usted no notifica al Banco de cualquier reclamo concerniente a la transferencia de fondos dentro del año siguiente a la fecha de recibo de la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informe la transferencia, lo que ocurra primero, todo reclamo será nulo en virtud de la ley aplicable.
- Demoras o Falta de Ejecución de las Transferencias Por lo general el Banco realizará las transferencias de fondos por medios electrónicos, aunque pudiera hacerlas por otros medios. El Banco no se hace responsable, excepto en la medida en que lo requiera la ley aplicable, por las demoras o incumplimiento en el envío de los fondos debido a circunstancias fuera de su control, tales como, (pero sin limitarse a): conflictos con leyes o reglamentos aplicables, acción gubernamental, emergencias nacionales, conflictos laborales, fuego, catástrofes, causa fortuita, fuerza mayor, inclemencias del tiempo, fallas en equipo, guerra, fallas en la electricidad, las comunicaciones o medios de transportación. El Banco no será responsable ante Usted por las demoras o incumplimiento en la ejecución de la transferencia de fondos debido a actos u omisiones del banco intermediario o beneficiario.
- 7. Cancelación o Enmienda a una Transferencia Si Usted decide cancelar o enmendar la orden de pago solo podrá hacerlo si el Banco recibe sus instrucciones antes de haber enviado los fondos y siempre que tenga tiempo suficiente para cumplir sus instrucciones. Por lo general, luego de que el Banco haya enviado los fondos, Usted no podrá cancelar o enmendar la orden de pago, a menos que el banco beneficiario acepte dicho pedido. El Banco o el banco beneficiario, o ambos, podrían imponer un cargo por cancelación o enmienda de la transferencia. El Banco no será responsable por ninguna pérdida que resulte del incumplimiento del banco beneficiario en la cancelación o enmienda de la transferencia de fondos.

Rechazo de una Solicitud de Transferencia – El Banco se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de transferencia de fondos. El Banco no está obligado a aceptar una solicitud, ni en su totalidad ni en parte, y podrá demorar la aceptación de cualquier solicitud si (a) la transferencia solicitada excede los fondos cobrados y disponibles en la cuenta designada; (b) no está de acuerdo con los Procedimientos de Seguridad; (c) no está debidamente autorizada; (d) no se provee información requerida por el Banco; (e) no cumple con este Contrato; (f) es impráctica o imposible de aceptar; o (g) el Banco entiende que la misma no cumple con alguna disposición de ley aplicable.

8. Hora Límite (Cut-off Time) – Si el Banco recibe la solicitud de transferencia de fondos en la hora límite o después de esa hora, la solicitud no podrá procesarse hasta el próximo día hábil para transferencia de fondos.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

B. Recibo de Transferencias

- Autorización Usted autoriza al Banco a acreditar a su cuenta todas las órdenes de pago por transferencia de fondos que se reciban conforme a este Contrato.
- Nombre y Número de Cuenta Inconsistentes Si una orden de pago recibida por el Banco identifica a un beneficiario o banco del beneficiario sólo con un número de identificación, Usted instruye al Banco a que se deje llevar solamente por ese número para identificar al beneficiario o el banco, sin llevar a cabo ninguna otra averiguación. Si la solicitud identifica al beneficiario o banco del beneficiario por medio del nombre y número de cuenta, el Banco podrá dejarse llevar solamente por el número como identificación apropiada, aún si el número se relaciona con un nombre diferente al nombre de la persona o banco identificado por el nombre. El Banco tendría también la opción de devolver la transferencia al banco remitente. Usted acuerda que el Banco no será responsable de cualquier demora que surja del intento del Banco por reconcilíar las inconsistencias entre el nombre y el número de cuenta, o de investigar en caso de sospecha sobre irregularidades.
- 3. Pago al Banco/Cargos La cantidad de los fondos, tanto en transferencias internacionales como dentro de los Estados Unidos, podría reducirse por los cargos del banco emisor y banco corresponsal. El Banco deducirá de cualquier transacción que reciba los honorarios aplicables, y le notificará por correo electrónico, cada vez que el Banco debite o acredite su Cuenta por una transacción de transferencia de fondos. Usted tendrá la obligación de restituir al Banco la cantidad de la transferencia de fondos si recibe un crédito erróneamente. Asimismo, Usted será responsable por los gastos ocasionados por la omisión de los identificadores del banco beneficiario y por los cargos facturados por el banco corresponsal seleccionado.
- Transferencias Recibidas en Divisa Extranjera Si se reciben fondos en una divisa distinta a la divisa de su cuenta, El Banco convertirá los fondos a la divisa de su cuenta a la tasa de cambio prevaleciente en el Banco en el día de la aceptación. Esta tasa incluye una comisión por el servicio de conversión. Usted acepta que este proceso se lleve a cabo aun cuando tenga otra cuenta en la misma divisa de los fondos recibidos, pero que en la instrucción recibida por El Banco esté identificada una cuenta específica.
- 5. Aceptación de Transferencias El Banco no tendrá ninguna responsabilidad de aceptar una transferencia de fondos recibida para su beneficio. El Banco no está obligado a proveer una notificación de aceptación de transferencia. El Banco abonará la cuenta del beneficiario de una transferencia aceptada en la fecha de pago de la orden, si la misma se recibe antes de la hora límite de un día hábil para transferencia de fondos, o al siguiente día hábil para transferencia de fondos.
- 6. Pago Provisional de Transferencias Recibidas El crédito que el Banco le brinde por los fondos transferidos es provisional hasta que el Banco reciba el pago final por la cantidad de la transferencia. Si el Banco no recibe el pago, Usted acuerda reembolsar al Banco la cantidad de la transferencia. Una orden de pago sin aceptar queda cancelada por disposición de ley al cierre del quinto día hábil para transferencia de fondos.
- 7. Estados de Cuenta Todas las transferencias de fondos se reflejarán en su estado bancario periódico. Si Usted entiende que la transferencia de fondos está incorrecta o necesita más información sobre una transferencia de fondos, debe notificar al Banco al descubrir un error, por escrito o vía correo electrónico, no más tarde de treinta (30) días luego de recibir el primer aviso o estado que tenga la discrepancia, lo que ocurra primero.
- A. Anexos Relacionados al Servicio de Transferencias de Fondos- Los siguientes anexos, una vez completados y firmados, formarán parte integral de este Contrato:
 - Anexo A Tarjeta de Firmas Autorizadas
 - 2. Anexo B Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos
 - 3. Anexo C Solicitud de Transferencias Electrónicas

B. Disposiciones Misceláneas

- Días Hábiles para Transferencias de Fondos del Banco cualquier día que no sea sábado o domingo, durante el cual el Banco y el Banco de la Reserva Federal de Nueva York estén abiertos para hacer negocio.
- Hora Límite (Cucumokt-off Time) se refiere a la hora límite que de tiempo en tiempo el Banco establezca para el recibo, cancelación y enmienda de órdenes de pago.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

3. Ley que Gobierna las Transferencias - Los derechos, deberes y responsabilidades de las partes están regidas par las disposiciones del Capítulo 4 (Transferencias de Fondos) de la Ley de Transacciones Comerciales de Puerto Rico y estarán sujetas a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier parte de una transferencia de fondos involucra el uso de Fedwire, los derechos y obligaciones del Banco y del Depositante con relación a esa transferencia electrónica estarán gobernados por la Reglamentación J de la Junta de la Reserva Federal de los EE.UU.

XV. LEY DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS Y REGLAMENTO E

En Estados Unidos, existen transferencias electrónicas de fondos específicas que se rigen por la Electronic Funds Transfer Act (Ley de Transferencia Electrónica de Fondos) y su reglamento, conocido como Regulation E (Reglamento E). Estas disposiciones reglamentarias están contempladas en este contrato. Es posible que estos requisitos también se apliquen a ciertas transferencias electrónicas de fondos que usted inicie durante su relación bancaria con nosotros y en las que no se utilice la tarjeta de débito.

- A. Disposiciones para Acceso a Cajeros Automáticos, Uso de la Tarjeta de Débito y puntos de Venta. Términos Generales:
 - 1. El Banco podrá autorizar al Depositante el acceso a los cajeros automáticos de las redes participantes.
 - Una vez aprobada la cuenta y su soficitud para tarjeta de acceso, el Banco emitirá a favor del Depositante una tarjeta
 que estará limitada a ser usada en las Cuentas Designadas que cuenten con esta facilidad y bajo los procedimientos de
 acceso y control estipulados por el Banco.
 - 3. El Banco a su discreción podrá autorizar la emisión de la tarjeta de acceso de Débito atada a una marca (Ej.: Tarjeta de Débito Italbank MasterCard Debit.) El Depositante reconoce que la tarjeta de acceso autorizada por el Banco es y será en todo momento propiedad del Banco y se obliga a devolverla inmediatamente cuando así lo solicite el Banco o cuando se cierre la Cuenta Designada. Para que pueda acceder a los cajeros automáticos, el Banco le expedirá la tarjeta de débito, o cualquier otro tipo de tarjeta de débito expedida por el Banco, a Depositantes de 18 años o más.
 - 4. El Depositante reconoce que la tarjeta de acceso no será transferible y podrá ser cancelada por el Banco en cualquier momento sin previo aviso. Los privilegios de uso de la tarjeta de acceso terminan automáticamente en la fecha de su expiración, o al cierre de la cuenta, a menos que se suspendan previamente por el Banco y el Depositante se compromete en todo caso a devolver las tarjetas en su poder y en poder de las personas por él autorizadas.
 - 5. El Depositante establecerá un número secreto para poder tener acceso a la cuenta mediante la tarjeta de acceso, luego de que el Banco valide la misma. El Depositante se obliga y compromete a mantener la confidencialidad de dicho número secreto para así evitar el uso de la tarjeta por parte de personas no autorizadas y se compromete a no divulgar el número o llevar el número secreto escrito junto a la tarjeta de acceso.
 - 6. En caso de que el número secreto llegue a conocimiento de persona o personas no autorizadas o tiene razones para creer que tal situación existe. En tal caso, se compromete a no utilizar la tarjeta de acceso y puede devolver la misma al Banco habiendo removido parte de la banda magnética mediante corte de la tarjeta. El Depositante se compromete a notificar inmediatamente al Banco, comunicándose con Banca Telefónica las 24 horas los 7 días a la semana al:
 - a. México 01-800-681-1898
 - b. Perú 0-800-54671
 - c. Uruguay 000-416-203-7755,
 - d. Chile 800-914-276
 - e. Ecuador 1-800-010-557
 - f. Argentina 0-800-333-0183
 - g. Colombia 01-800-710-2070
 - h. Venezuela 0.501.482.2651
 - i. Estados Unidos 1-888-843-0231
 - j. Otros Países 001-888-843-02-31
 - La fecha de efectividad de transacciones efectuadas fuera de horas normales de oficina del Banco o en días feriados será el próximo día laborable.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

- 8. Será válido cualquier cargo a la cuenta efectuado mediante la tarjeta de acceso conjuntamente con el número secreto.
- El Depositante se compromete a examinar los comprobantes obtenidos de los cajeros automáticos e informar cualquier error o discrepancia no más tarde del próximo día laborable.
- 10. Los retiros en efectivo a través de los cajeros automáticos de las redes participantes estarán limitados hasta un máximo de 500.00 dólares diarios o su equivalente en otras monedas, según determine el Banco para sus cuentas, siempre que el cajero automático tenga comunicación con el sistema computadorizado central. Fines de semana y días feriados se consideran parte del siguiente día hábil y a esos efectos cuenta como un solo día.
- El Depositante reconoce que los cajeros automáticos son una operación mecánica y como tal su funcionamiento está fuera del control del Banco y puede que en ocasiones la tarjeta sea retenida o no se pueda realizar alguna transacción a través del cajero automático.
- 12. Sujeto a cualquier limitación contenida en la Ley Federal Sobre Transferencias Electrónicas de Fondos, el Banco estará autorizado a cargar la cuenta por cualquier retiro o transacción efectuada mediante el uso de la tarjeta de acceso conjuntamente con el número secreto o con la firma del Depositante.
- 13. Queda expresamente convenido que el Depositante no podrá realizar transacciones cuya cantidad exceda el balance disponible (fondos cobrados, no pignorados) en la cuenta. En caso de que al recibir una orden de pago correspondiente a una transacción de compra de mercancía o servicio o por concepto de adelanto de efectivo, no hubiese balance disponible en la cuenta, el Banco no estará obligado a extender un crédito para cubrir el sobregiro. La orden de pago podrá ser devuelta al comerciante o a la institución financiera y será responsabilidad del Depositante el pago de la cantidad objeto de tal devolución. En tal caso, el Banco cobrará el cargo correspondiente por la devolución de órdenes de pago.
- 14. Cuando cualquier comerciante o institución financiera a la que se le presente la tarjeta obtenga autorización del Banco para aceptar una o más órdenes de pago, el Banco tendrá derecho a establecer retenciones provisionales contra la Cuenta del Depositante para el pago de dichas órdenes. El Depositante releva al Banco de cualquier responsabilidad por retenciones o cargos efectuados que se realicen por concepto de una o más órdenes de pago que sean autorizadas por el Banco y que luego no sean ratificadas por el Depositante.
- El Depositante tiene el derecho de hacer una reclamación cuando considere que se realizó una orden de pago no correspondiente y originado con la tarjeta.
- 16. Si el Depositante pierde o le es robada su tarjeta de acceso en algún cajero automático, deberá notificar inmediatamente al Banco llamando al teléfono:
 - a. MasterCard libre de cargos 1-800-307-7309 (U.S. y Canadá)
 - b. MasterCard del resto del mundo al cobro (collect) 1-636-722-7111
 - c. México 01-800-681-1898
 - d. Perú 0-800-54671
 - e. Uruguay 000-416-203-7755,
 - f. Chile 800-914-276
 - g. Ecuador 1-800-010-557
 - h. Argentina 0-800-333-0183
 - í. Colombia 01-800-710-2070
 - j. Venezuela 0.501.482.2651
 - k. Estados Unidos 1-888-843-0231
 - l. Otros Países 001-787-523-1064
 - El Depositante deberá confirmar dicha notificación por correo electrónico a la siguiente dirección servicioalcliente@italbank.com, el Banco emitirá y enviará al Depositante una nueva tarjeta de acceso.
- 17. De haber alguna transacción no autorizada por el Depositante efectuada con la tarjeta de acceso perdida o hurtada, el Depositante se compromete a proceder conforme a las disposiciones definidas en este Contrato.
- B. Tipos de Servicios de Banca Electrónica- En Italbank International se ofrecen una variedad de servicios de banca electrónica para utilizar con sus cuentas de depósito. Describimos algunos de ellos en esta sección y también proporcionamos determinadas divulgaciones que se aplican al uso de un servicio de banca electrónica con cuentas de depósito personales. Le proporcionamos a usted acuerdos por separado que rigen los términos de algunos



servicios, lo cual incluye acuerdos separados para tarjetas de débito y de cajero automático (ATM) y servicios de Banca en Línea. Por favor examine las siguientes disposiciones y el acuerdo separado correspondiente al servicio

- Tarjetas de Cajero Automático (ATM) y de Débito Podremos emitirle a usted una tarjeta de débito (La tarjeta de débito de Italbank sale con el logo de la marca MasterCard) y un número de identificación personal (PIN) cuando usted abra su cuenta. Los términos que rigen este servicio se encuentran en un acuerdo separado que usted recibe con su tarjeta. Por favor examine con detenimiento dicho acuerdo. Hay límites diarios en dólares para retiros de fondos y compras. Le suministramos a usted los límites de su tarjeta como parte del acuerdo separado correspondiente a los servicios de tarjeta. Ocasionalmente podríamos decidir no emitir una tarjeta o un código para un cliente. Podríamos suspender o dar por terminada una tarjeta o un código en cualquier momento sin causa ni notificación previa.
- Cajeros automáticos (ATM) Usted podrá utilizar su tarjeta con cuentas vinculadas en cajeros automáticos (ATM)
 participantes para retirar dinero en efectivo, transferir fondos y consultar saldos.
- Comercios participantes Usted podrá utilizar su tarjeta con cuentas vinculadas en comerciantes participantes para adquirir productos y servicios. Algunos comerciantes también podrían permitirle retirar dinero en efectivo de su cuenta durante la realización de una compra.
- 4. Instituciones Financieras Usted podrá utilizar su tarjeta de débito para realizar retiros en las Instituciones Financieras participantes; el obtener dinero en efectivo en un cajero automático de otro banco puede ser que le cobren un cargo por este servicio. Italbank International no se hace responsable por el cargo cobrado por esa Institución Financiera a Usted.
- Pagos, Créditos y Transferencias Usted podrá enviar o recibir transferencias electrónicas desde o hacia sus cuentas. Podremos hacerlo mediante la ACH, o algún otro método aceptable por el banco. Las transferencias electrónicas pueden adoptar diversas formas, como por ejemplo: Depósitos electrónicos automáticos a su cuenta, como por ejemplo pagos de nómina o beneficios; Cargos automáticos por única vez o repetitivos a su cuenta correspondientes a pagos de facturas, enviados por un comerciante u otro beneficiario con autorización de usted. El comerciante o beneficiario podrá solicitarle a usted el número de banco y la información de su cuenta proveniente de su cheque o un cheque cancelado para generar estas órdenes; y Una transferencia de "conversión de cheques", en la que un comerciante u otro beneficiario utiliza un cheque que usted haya girado para crear una transferencia electrónica desde su cuenta. El comerciante podrá conservar el cheque que usted haya extendido o devolvérselo.
- 6. Banca en Línea -l Los servicios de Banca en Línea se encuentran regidos por un acuerdo separado. Usted podrá utilizar estos servicios con cuentas vinculadas para consultar información sobre su cuenta, realizar depósitos, transferir fondos entre sus cuentas y a cuentas de terceros, pagar préstamos o tarjetas de crédito que califiquen, y efectuar pagos desde su cuenta a terceras partes.
- Banca Telefónica Usted podrá utilizar nuestro sistema automatizado de atención al cliente con una Identificación de Acceso o hablar con un banquero telefónico para obtener información de su cuenta, y pagar préstamos o tarjetas de crédito que califiquen.

C. Divulgación para Banca Electrónica

- 1. Cuentas de depósitos personales Nuestra Estructura de Cargos para las Cuentas Personales describe nuestras cuentas de depósito personales. En esta Estructura se explica las disposiciones que se aplican a las transferencias electrónicas de fondos hacia o desde las cuentas de depósito personales (en ocasiones denominadas "cuentas de depósito del consumidor"). Estas Transferencias están regidas por la Regulación E, la cual implementa la ley federal para la Transferencia Electrónica de Fondos. Una cuenta de depósito personal es una cuenta que pertenece a una persona natural y que se establece principalmente para fines personales, familiares o del hogar.
- Cuentas de depósitos comerciales Nuestra Estructura de Cargos para Cuentas Comerciales describe nuestras cuentas de depósito comerciales. Las cuentas de depósito comerciales son cuentas establecidas principalmente para fines comerciales. Cuando abra una de nuestras cuentas de depósito comerciales, usted manifiesta y acepta que la establece principalmente para fines comerciales. Las siguientes disposiciones que explican la responsabilidad del cliente para las transferencias no autorizadas no se aplican a las cuentas de depósito comerciales. El Reglamento E solo aplica a cuentas de individuo y no comerciales; por tanto tenga en cuenta que no tenemos la obligación de aplicar dichos procedimientos para cuentas comerciales.
- D. Responsabilidad del Consumidor por Transacciones Electrónicas de Fondos- En cumplimiento con la Regulación E, que regula las transacciones electrónicas de fondos, el Banco provee esta divulgación sobre los términos y



condiciones bajo los cuales se presta el servicio de transferencias electrónicas de fondos y los derechos y responsabilidades que usted tiene bajo dicha Regulación.

- L. Derecho a Recibir Documentación o Verificación Referente a las Transacciones:
 - a. Recibos Al utilizar nuestros cajeros automáticos o los terminales de punto de venta, obtendrá un recibo de la transacción. En situación en que el cajero automático, por problemas técnicos no los provea, queda a discreción del Depositante el continuar con la transacción.
 - Estados de Cuenta Recibirá del Banco por medio electrónico un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por el Banco y las fechas en que fueron procesadas.
 - c. Créditos Pre autorizados Si la Cuenta ha de ser acreditada al menos una vez cada 60 días mediante un crédito (Depósito Directo) de un mismo pagador, puede llamar al Banco o entrar a nuestra página web: www.italbank.com para confirmar si el crédito se ha efectuado.
- Días Hábiles Los días hábiles del Banco son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados.
- Responsabilidad por Transacciones No Autorizadas o por Hurto, Robo o Extravío del Número Secreto de Identificación Personal o de su Tarjeta de Acceso:
 - Si usted cree que el número secreto de identificación personal ha sido utilizado, o pueda ser utilizado por una persona no autorizada por usted, para transferir fondos de sus cuentas, deberá notificarnos inmediatamente. La forma más rápida para ponernos bajo aviso y así reducir sus posibles pérdidas es mediante una llamada telefónica. Usted puede perder la totalidad de los fondos depositados en las cuentas. Usted debe llamar directamente a MasterCard libre de cargos al 1-800-307-7309 desde U.S y Canadá y del resto del mundo al cobro (collect) al 1-636-722-7111, veinticuatro horas (24) al día, siete (7) días a la semana.
 - b. Si usted nos notifica dentro del término de 2 días laborables desde la fecha en que tiene conocimiento del hurto, extravío o uso no autorizado de dicho número secreto de identificación personal, o instrumento o tarjeta de acceso, sólo será responsable hasta la cantidad de \$50.00 por el uso no autorizado de dicho instrumento o tarjeta de acceso.
 - c. Si usted NO nos notifica dentro de los 2 días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del hurto, extravío o uso no autorizado de dicho instrumento o tarjeta de acceso, su responsabilidad no excederá del menor de 500.00 dólares o la suma de: (i) 50.00 dólares o la cantidad de transacciones no autorizadas que ocurran dentro de dos (2) días laborables, lo que sea menor; y (ii) la cantidad de las transacciones no autorizadas que ocurran después del cierre de dos (2) días laborables y antes del aviso al Banco, siempre que el Banco establezca que estas transacciones no hubiesen ocurrido si usted hubiera notificado al Banco dentro ese período de dos (2) días.
 - d. Si los estados de sus cuentas reflejaran transacciones efectuadas por cualquier medio no autorizado por usted, nos lo deberá notificar inmediatamente. Si NO nos notifica dentro de los 60 días calendario siguiente al envío por correo del estado de cuenta en cuestión y el Banco puede probar que hubiéramos impedido el uso no autorizado de haber recibido su notificación a tiempo, usted no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto de transacciones o retiros efectuados después de transcurrido dicho período.
 - Si no ha podido informarnos por un buen motivo (por ejemplo, una internación en un hospital entre otros), podemos extender dichos plazos.

Nota: Estas reglas de responsabilidad han sido establecidas por el Reglamento E, el cual no se aplica a cuentas de depósito comerciales. Para cuentas de depósito personales, nuestra política de responsabilidad con respecto a las transacciones no autorizadas con tarjeta de débito o tarjeta de cajero automático (ATM), y transacciones no autorizadas de la Banca en Línea puede proporcionarle mayor protección, siempre y cuando usted informe las transacciones en forma inmediata. Por favor consulte el acuerdo recibido con su tarjeta de cajero automático (ATM)

- 4. Verificación y Proceso de Transacciones de Fondos Las transacciones de fondos efectuadas en días feriados, serán procesadas con fecha del próximo día laborable, al igual que aquellas transacciones que sean realizadas después de las 12 del mediodía.
- 5. Responsabilidad del Banco por No Efectuar Transferencia Si no completamos a tiempo una transacción electrónica de fondos a, o desde, su cuenta o por la cantidad correcta, conforme al contrato suscrito con usted, seremos responsables de sus pérdidas o daños. No obstante, existen algunas excepciones. No seremos responsables en los siguientes casos:



- a. Si por alguna razón, usted no tiene fondos suficientes en su cuenta para efectuar la transacción.
- b. Si la transacción excede los fondos disponibles en la cuenta.
- Si el sistema, usado para la transacción, no está operando adecuadamente y usted sabía del desperfecto cuando comenzó la transacción.
- Si usted previamente no nos había notificado el hurto, extravío o uso no autorizado de su número secreto de identificación personal o de su instrumento o tarjeta de acceso.
- Si circunstancias fortuitas o de causa mayor, tales como incendios, terremotos o inundaciones entre otros, impiden la transacción a pesar de las precauciones razonables que tome el Banco.
- Si los fondos de la cuenta están sujetos a un procedimiento legal, restricción o embargo que impida la transacción.
- 6. Enmiendas El Banco se reserva el derecho a enmendar los términos y condiciones expuestos en este contrato. El Banco no necesita dar aviso previo si un cambio inmediato a los términos y condiciones es necesario para mantener o restaurar la seguridad de una cuenta o de un sistema de transferencia electrónica de fondos. Si el Banco hace tal cambio permanente y su divulgación no compromete la seguridad de la cuenta o del sistema, el Banco le notificará a usted, por escrito en o con el próximo estado de cuenta o dentro de treinta (30) días de haber hecho el cambio permanente.
- Procedimiento Aplicable a la Resolución de Errores en Transacciones Electrónicas:
 - Si usted entiende que su estado de cuenta o el recibo emitido por: El cajero automático por el terminal de punto de venta, el aviso recibido para confirmar una transacción de fondos efectuada o por cualquier medio, está incorrecto, o si usted necesita información adicional respecto a una transferencia reflejada en el estado de cuenta o en el recibo o en el aviso, el Banco deberá recibir su comunicación verbal o escrita en o antes de 60 días calendarios a contar de la fecha que se le envió a usted el aviso o estado de cuenta, o de la fecha del aviso en el que por primera vez aparece el error o problema alegado por usted.
 - b. En el caso de errores o preguntas respecto a sus transacciones electrónicas, favor de llamarnos por teléfono al 1-787-523-1064 de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. Al comunicarse con el Banco usted deberá indicar su nombre y número de cuenta, describir el error o la transacción sobre la cual tiene duda, incluir la fecha y el número de referencia del estado; el monto en dólares del alegado error o pregunta y una clara explicación del por qué usted cree que existe error o por qué necesita información adicional.
 - c. Si usted se comunica verbalmente con el Banco, tiene que someter por escrito su reclamación o pregunta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su comunicación.
 - d. Si la transacción o transacciones que dan origen al error o duda activa su línea de reserva, no podemos hacer gestión de cobro con respecto a la cantidad reclamada y tampoco reportar que está en atraso, después de recibir su reclamación escrita. Sin embargo, continuaremos con el envío, periódicamente, de los estados de cuenta en los que se reflejará la cantidad reclamada, así como los cargos por financiamiento y aplicaremos dicha cantidad contra su límite de crédito. No obstante, lo anterior, usted quedará obligado a pagar aquella parte de su factura que no está en reclamación.
 - Si se determina que hemos cometido un error en su factura, usted no tendrá que pagar cargos por financiamiento sobre la cantidad reclamada. Si resulta que no hemos cometido un error, usted tendrá que pagar los cargos por financiamiento sobre la cantidad reclamada y tendrá que cubrir cualquier pago mínimo requerido sobre la cantidad reclamada. En todo caso se le notificará por escrito la cantidad que nos adeuda y su fecha de vencimiento.
 - e. El Banco le informará a usted los resultados de la investigación efectuada dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que usted se comunicó con el Banco y corregirá dentro de un día laborable luego de haber determinado que el error ocurrió. En situaciones donde un cliente reclame una transacción de fondos que haya ocurrido dentro de 30 días a partir de la fecha del primer depósito en la cuenta, el Banco podrá enviar los resultados de la investigación dentro de 20 días laborables siguientes a la fecha en que se comunicó con el Banco. Si el Banco determina que no hubo error, le enviaremos una explicación escrita dentro de los tres (3) días hábiles después de haber concluido nuestra investigación. Sin embargo, si el Banco necesitara un plazo de tiempo mayor para investigar su reclamación, el Banco podrá tomar hasta 45 días calendarios. Si el Banco recibe su reclamación escrita dentro de 10 días hábiles, acreditaremos provisionalmente su cuenta por la cantidad que usted reclama para que de esta forma usted pueda tener el uso de dicha cantidad durante el



período que le tome al Banco completar la investigación. Si el Banco no recibe su reclamación escrita dentro del plazo de 10 días hábiles, no se acreditará a su cuenta como se indica anteriormente.

- f. Si una notificación de error envuelve una transacción electrónica de fondos que: a) fue realizada a través de un punto de venta; b) efectuada en el extranjero; u c) ocurrió dentro de 30 días a partir de la fecha del primer depósito, el tiempo que podrá tomar el Banco para concluir su investigación será 90 días calendarios en lugar de 45 días calendarios. Luego de la contestación correspondiente, usted podrá solicitar copia de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.
- g. Si el Banco determinará que no hubo error y hubiese acreditado provisionalmente, debitaremos su cuenta por el monto o cantidad del crédito provisional y le informaremos cinco (5) días hábiles antes de efectuar dicho débito.

AVISO IMPORTANTE: Las disposiciones de la Ley de Transacciones Electrónicas de Fondos aplican exclusivamente a consumidores o sea personas naturales según lo define la Ley.

- 8. Servicios No Solicitados de Cajeros Automáticos y Puntos de Venta (POS) La tarjeta de acceso a las redes participantes de cajeros automáticos y puntos de venta (POS) se le puede estar entregando a usted, sin validar, al abrir la cuenta. De usted no haber seleccionado este servicio, deberá mutilar la banda magnética de la tarjeta o destruirla.
- 9. Transacciones Pre-autorizadas Desde Su Cuenta El Banco procesará transferencias pre- autorizadas desde sus cuentas siempre que usted provea dicha autorización por escrito. La autorización para que el Banco efectúe transferencias desde su Cuenta se puede hacer:
 - Completando un formulario provisto por Usted al Banco.
 - b. Mediante autorización al beneficiario de la transferencia.
 - El beneficiario así autorizado o la institución que éste utilice viene obligada a proveer al Banco una copia de tal autorización.
- 10. Derechos del Depositante a Suspender Pago de Transacciones Pre-Autorizadas Para la suspensión del pago de una transacción electrónica previamente autorizada, el Depositante ordenará la suspensión de pago por escrito con por lo menos tres (3) días laborables de antelación a la fecha que entra en vigor la misma.
- 11. Responsabilidad del Banco por No Suspender el Pago de una Transacción Pre-autorizada
 - El Banco será responsable ante el Depositante por los daños causados por dejar de realizar una orden de suspensión de pago de una transacción pre-autorizada por el tenedor de la Cuenta, siempre y cuando las instrucciones de suspensión fueran recibidas según las disposiciones y condiciones de esta divulgación.
- 12. Notificación de Transferencias con Variación en la Cantidad:
 - Cuando el importe a ser transferido varía, el Banco o el Beneficiario le enviará al Depositante una notificación escrita donde se le indica la cantidad a ser transferida y la fecha en que se efectuará la transferencia de fondos.
 Esta notificación le llegará al Depositante por correo electrónico o personalmente, con por lo menos 10 días calendarios de antelación a la fecha programada para transferir los fondos.
 - b. El Banco o el Beneficiario le notificará al Depositante su derecho de recibir un aviso de todas las transferencias pre-autorizadas cuyo importe varíe de la cantidad autorizada. El Depositante, en acuerdo con el Banco o el Beneficiario, puede optar por recibir dichas notificaciones indicando una cantidad límite de variación en el importe a ser transferido. El Banco o el Beneficiario únicamente enviarán un aviso al Depositante cuando la transferencia pre-autorizada sobrepase el límite de variación indicada.

XVI. DIVULGACIÓN REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS DE TRANSACCIONES DE INDIVIDUOS (REGLAMENTO CC)

La Reglamentación Federal requiere que los bancos tengan disponibles sus fondos dentro de ciertos periodos de tiempo. Según el tipo de depósito, los fondos podrían estar disponibles el mismo día, el próximo Día Laborable, o luego de varios días; en la mayoría de los casos, la demora mayor es hasta el séptimo día laborable luego de la fecha del depósito. Durante el periodo del aplazamiento (si alguno), el Cliente no podrá retirar los fondos en efectivo y el Banco no utilizará los fondos para cubrir órdenes de pago emitidas por Usted.



El Banco establece los límites para la disponibilidad de fondos de acuerdo a las cantidades mínimas requeridas por el Reglamento CC. Las siguientes explicaciones le proveen una guía simple para determinar cuándo varios tipos de depósitos (transferencias electrónicas, depósito de cheques, entre otros.) estarán disponibles para que Usted pueda efectuar retiros en efectivo y pagos contra la Cuenta. Sin embargo, el Banco evaluará periódicamente varios criterios y podría otorgarle una disponibilidad de fondos mayor a la que establece el Reglamento. Para obtener información adicional relacionada a este asunto puede comunicarse con nuestras oficinas por vía telefónica, correo electrónico: servicioalcliente@italbank.com o accesando: www.italbank.com.

La disponibilidad de los fondos que usted deposita en su cuenta podrá ser aplazada de acuerdo a nuestra política. Durante el aplazamiento usted no podrá retirar los fondos en efectivo y nosotros no usaremos dichos fondos para pagar los cheques que usted ha girado. El período de aplazamiento es contado en días hábiles a partir del día del depósito. La extensión del período de aplazamiento varía dependiendo del tipo de depósito según se provee a continuación:

CUANDO UN DEPOSITO ES RELIZADO EN O CON:	LOS FONDOS DEPOSITADOS ESTARAN DISPONIBLES:
Transferencias Cablegráficas	El próximo día hábil cuando se recibe antes de la hora de corte del Banco y se tenga toda la información correcta y necesaria de la cuenta.
Depósito Dírecto a través de ACH	El próximo día hábil luego del día en que se cobren los fondos y el Banco tenga toda la información correcta y necesaria de la cuenta.
Cheques de una cuenta de Italbank	El próximo día hábil
Cheques del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América	El próximo día hábil, si son depositados en la cuenta del beneficiario
Giros Postales del Servicio Postal de Estados Unidos /	El próximo día hábil, si es depositado en la cuenta del beneficiario en persona con uno de los empleados del Banco.
Cheques del Banco de la Reserva Federal o del Federal Home Loan Bank	El segundo día hábil, si usted no realiza el depósito personalmente a uno de nuestros empleados
Cheques del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y municipios / Cashier Checks, Cheques Certificados y Teller's Checks	*El segundo día hábil, si usted no realiza el depósito personalmente a uno de nuestros empleados
Otros Cheques girados contra otros bancos dentro de los Estados Unidos y Puerto Rico	*Para Pago de Cheques emitidos: > El próximo día hábil, los primeros \$200 del
Por ejemplo: cheques personales, cheques comerciales,	depósito.
entre otros	El segundo día hábil, el remanente del depósito.
entre otros	
entre otros	*Para Retiro en Efectivo, pagos electrónicos, emisiones de cheques de
entre otros	*Para Retiro en Efectivo, pagos electrónicos, emisiones de cheques d cajeros o certificados. :

A. Otros Depósitos en Cheques

 La disponibilidad de fondos depositados con cheques girados contra otros bancos dentro de los Estados Unidos y Puerto Rico será según lo mencionado en la tabla anterior. Para fácil comprensión, a continuación, presentamos un ejemplo - Si usted deposita varios cheques que suman 800.00 dólares un lunes, la disponibilidad será como sigue:



CATEGORIA	DISPONIBILIDAD DE FONDOS	DIAS LABORABLES
Otros Cheques girados contra otros bancos dentro de los Estados Unidos y Puerto Rico	\$200 el primer día laborable después del día del depósito	Martes
	\$400 estarán disponibles el segundo día laborable después del día del depósito, sólo para el retiro de efectivo, pagos electrónicos, emisiones de cheques de cajeros o certificados.	Miércoles
	El remanente estará disponible el segundo día laborable siguiente al día del depósito sólo para el pago de cheques girados contra la cuenta.	
	El remanente del depósito estará disponible el tercer día laborable siguiente al día del depósito para el retiro o pago de cualquier efecto.	Jueves The Control of

- 2. Cheques Extranjeros Los cheques emitidos en bancos fuera de Estados Unidos y Puerto Rico, girados en otras divisas, son normalmente enviados para cobro. Si Usted específicamente solicita o si nuestro centro de procesamiento determina que el cheque debería ser cobrado (por ejemplo, por el alto valor en dólares del cheque o porque es una divisa no habitual) haremos que los fondos estén disponibles después de haber recibido el pago del banco en el que se emite el cheque.
- B. Podemos Aplazar La Disponibilidad Por Períodos Más Largos
 - La disponibilidad de fondos que usted deposite en cheques puede ser aplazada por períodos más largos bajo las siguientes circunstancias:
 - a. Si consideramos que un cheque depositado por usted no será pagado. Si usted deposita cheques que excedan la cantidad de \$5,000.00 durante un mismo día, sin considerar los depósitos en efectivo y pagos electrónicos.
 - b. Si usted volvió a depositar un cheque que fue devuelto sin pagar.
 - c. Si usted ha sobregirado su cuenta repetidamente durante los últimos seis meses.
 - d. Si ocurre una emergencia, tal como una falta de comunicaciones o un defecto en el equipo de computadoras, guerra o cualquier otra condición que esté fuera del control del Banco.
 - El Banco le notificará si extiende el período de retención por cualquiera de las razones mencionadas y le informaremos cuándo sus fondos estarán disponibles. Generalmente, estarán disponibles no más tarde de 5 días hábites adicionales a los estipulados para los cheques locales.
 - Aunque los fondos se hayan puesto a la disponibilidad del Depositante y éste los haya retirado, el Depositante sigue siendo responsable por problemas surgidos con respecto a los fondos, tales como cheques depositados devueltos sin pagar posteriormente a nuestros desembolsos
- C. Reglas Especiales Para Cuentas Nuevas
 - 1. En el caso de cuentas nuevas, se aplicarán las siguientes reglas especiales para cada uno de los depósitos efectuados en la cuenta durante los primeros 30 días calendarios a partir de la fecha de apertura de la cuenta.
 - 2. No aplicará la política de disponibilidad de fondos el día siguiente de doscientos dólares (\$200), según se dispone en el inciso A (1) (Tabla) de esta Divulgación.
 - 3. Los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos a su cuenta estarán disponibles el día de efectividad estipulado por la entidad que origina el pago.



- 4. Los fondos depositados en efectivo, pagos electrónicos y los primeros 5,000.00 dólares depositados en los cheques detallados en el Inciso B.1.b, estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito, si el depósito reúne las condiciones detalladas en dicho Inciso. Por ejemplo, con excepción de los cheques del Tesoro y giros postales, los cheques mencionados tienen que estar girados a su favor y usted tendrá que usar una hoja de depósito especial la cual usted deberá solicitar a uno de nuestros oficiales por medio de servicioalcliente@italbank.com
- 5. El exceso sobre 5,000.00 dólares de los cheques mencionados estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no hace el depósito personalmente a uno de nuestros empleados en Puerto Rico, los primeros 5,000.00 dólares no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después de su depósito.
- Los fondos de depósitos consistentes de otros cheques estarán disponibles el noveno día hábil después del día de su depósito.

D. Retención de Otros Fondos -

Si nuestro Banco acepta para depósito un cheque girado contra otro Banco, podemos hacer disponibles los fondos del depósito inmediatamente, pero demoraremos su disponibilidad para retirar una cantidad igual de fondos que usted tenga depositada en otra cuenta con nuestro Banco hasta vencerse los períodos establecidos en esta política para el tipo de cheque depositado por usted.

E. Endosos

- 1. Especificaciones- Cuando se acepta un cheque en depósito en el Banco se requiere el endoso del o de los beneficiarios o endosatarios o ambos. Dichos endosos tienen que aparecer dentro de un área de 1 ½" designada para ello en la parte de atrás del cheque, según se muestra en el modelo en la página siguiente. Para endosantes que utilizan sellos de endoso el tamaño del sello se tiene que ajustar de manera que quede localizado dentro del área o espacio indicado.
- Otras complicaciones surgen cuando se utiliza una máquina selladora u otro equipo para la impresión del endoso. Si tienen
 preguntas, es muy importante que consulte o se comunique con el personal del Banco respecto al espacio y forma del endoso
 u otra información.
- Comerciantes / Empresas Si usted es comerciante, solicitamos su cooperación en lo siguiente: Utilice un sello de goma para estampar el endoso suyo. El sello de goma debe tener el tamaño requerido para que no exceda el espacio del cheque.
- 4. Pruebe su sello actual en la parte posterior del cheque y si es más grande, debe ordenar la fabricación de uno o varios nuevos, según su necesidad y/o conveniencia.

XVII. INTERCAMBIO DE CHEQUES EN EL SIGLO 21 (CHECK 21)

Desde el 28 de octubre de 2004, la Ley de Intercambio de Cheques en el Siglo 21, conocida como *Check 21*, entró en vigor lo que provoca cambios importantes en la forma en que los bancos procesan y manejan los cheques pagados. El intercambio de cheques será uno automatizado y por medios electrónicos. Los cambios que trae *Check 21* convertirá el proceso de pago de cheques en uno más rápido y eficiente. El Banco cuenta con los medios técnicos y electrónicos para cumplir con esta Ley.

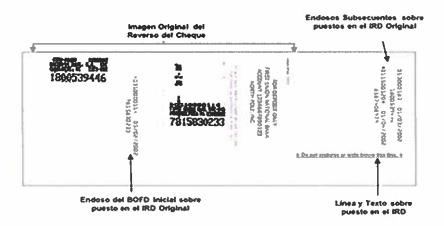
Uno de los cambios más importantes de esta Ley son los cheques sustitutos. Un cheque sustituto es una imagen digital del cheque original. Este nuevo documento creado por *Check 21* tiene completa validez legal y que implica todos los derechos y obligaciones de un cheque original. Contiene el frente, el dorso y todos los endosos que contiene un cheque original. Además, un cheque sustituto también incluirá una leyenda que lo identifica como una copia legal de su original



FRENTE DEL CHEQUE SUSTITUTO



DORSO DEL CHEQUE SUSTITUTO



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CHECK 21

1. ¿Qué implicaciones tiene Check 21 para el manejo de su cuenta?

Su banco probablemente pagará los cheques girados más rápidamente. Si usted gira un cheque para el cual en ese momento no hay fondos en la cuenta, una mayor rapidez en el proceso causará que ese cheque sea devuelto por fondos insuficientes. Por consiguiente, no deberá girar cheques contra fondos no disponibles en su cuenta corriente.

2. ¿Qué significa para usted Check 21?

Un cheque sustituto tiene la misma validez legal que uno original y se puede utilizar como prueba de pago o para cualquier propósito que requiera un cheque original cancelado. A partir del 28 de octubre de 2004, usted comenzó a recibir en los estados de cuenta, cheques sustitutos o copias, imágenes de cheques sustitutos.

3. Sus cheques cancelados:

Si usted recibe cheques cancelados en su estado mensual de cuenta corriente, es probable que algunos de éstos sean cheques sustitutos y no originales. Si usted recibe imágenes de cheques en su estado de cuenta es probable que algunas de estas imágenes sean de cheques sustitutos y no de cheques originales.



4. Imágenes de cheques y cheques sustitutos:

Hay requisitos estrictos que se tienen que cumplir para que un documento se considere un cheque sustituto. Solamente las imágenes que cumplan con estos requisitos se consideran cheques sustitutos. Las copias, imágenes, típicas de sus cheques no cumplen con los requisitos y no son considerados cheques sustitutos.

¿Qué sucede si necesita copia de un cheque cancelado?

Si necesita copias adicionales a las que se les enviaron en su estado de cuenta, comuníquese con el Banco y se le enviarán las copias nuevamente.

6. ¿Y el cheque original?

Normalmente, los cheques se destruyen una vez el cheque es digitalizado. No existen requisitos de retención de cheques originales. Sin embargo, los cheques sustitutos tienen la misma validez legal de un original para todos los propósitos pertinentes, incluye además prueba de pago.

7. ¿Qué sucede si hay un error en un cheque sustituto?

Si usted en algún momento entiende que ha sufrido una perdida relacionada a un cheque sustituto que ha recibido y que se ha debitado de su cuenta, se debe comunicar con el Banco dentro de los 40 días posteriores al envió por el Banco de dicho cheque sustituto o del envío del estado de cuenta que incluye el débito del cheque sustituto, lo que ocurra último. Este periodo de tiempo puede ser extendido por circunstancias extraordinarias.

8. En una reclamación relacionada a un cheque sustituto, la pérdida que usted podría recobrar del Banco incluye la cantidad debitada a su cuenta y cualquier cargo efectuado por el Banco como resultado de dicho débito. La cantidad a ser reembolsada por el Banco será igual a su pérdida o la cantidad del cheque sustituto en controversia, lo que sea menor. Además, recibirá los intereses dejados de devengar como consecuencia de cualquier pérdida sufrida si se trata de una cuenta que genere intereses. Si su pérdida excede la cantidad del cheque sustituto, usted podría utilizar otro remedio en ley para recobrar el total de su perdida.

Si su reclamación procede, usted puede recibir un crédito de hasta 2,500.00 dólares (más intereses de ser una cuenta que genera intereses) dentro de los 10 días hábiles posteriores a su reclamación y el resto de los fondos serán acreditados dentro de los 45 días siguientes al recibo de la reclamación. El Banco puede, con posterioridad a los términos antes indicados, demostrar la improcedencia del crédito realizado y debitar su cuenta por el monto acreditado.

¿Cómo presentar una reclamación para reembolso?

Independientemente de si Usted es consumidor, según este término se define en Check 21, si cree que ha sufrido una pérdida relacionada a un cheque sustituto que recibió y que fue debitado de su Cuenta, debe comunicarse con el Banco. Puede llamar al Banco libre de cargos. También puede escribir a la siguiente dirección: info@italbank.com.

Usted deberá comunicarse con el Banco dentro de un periodo de cuarenta (40) días naturales a partir de la fecha en que el Banco le envíe por correo (o le haya hecho llegar de otra manera acordada) el cheque sustituto en cuestión o el Estado de Cuenta en que se refleja que el cheque sustituto se debitó a su Cuenta, lo que tenga fecha más reciente. El Banco extenderá este periodo de tiempo si Usted no pudiera hacer su reclamación a tiempo debido a circunstancias extraordinarias.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

10. Su reclamación debe incluir:

- Una descripción del por qué ha sufrido una pérdida (por ejemplo, piensa que la cantidad retirada fue incorrecta).
- b. Un estimado de la cantidad de la pérdida.
- Una explicación del por qué los cheques sustitutos recibidos son insuficientes para confirmar que usted ha sufrido una pérdida.
- d. Una copia del cheque sustituto, o la siguiente información, o ambos para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número del cheque, el nombre de la persona a quien usted le hizo el cheque, la cantidad del cheque.

XVIII. DIVULGACIÓN ACERCA DE TRUTH-IN-SAVINGS ACT (TISA) / REGLAMENTO DD

El Truth-in-Savings Act (TISA) requiere divulgar los términos y condiciones de las Cuentas de Depósitos, el Porcentaje de rendimiento anual (APY) y los cargos por servicios.

A. Tasa de Interés

- La tasa nominal y el porcentaje de rendimiento anual (APY) a pagar en la Cuenta aparecen en la Estructura de cargos e
 intereses (Divulgación). En el caso de cambios en tasas, se le notificará por escrito la tasa nominal y el porcentaje de
 rendimiento anual (APY) a pagar en la Cuenta y la fecha de efectividad del cambio.
- La tasa nominal se determina a discreción del Banco. La tasa nominal y el porcentaje de rendimiento anual (APY) pueden cambiar de tiempo en tiempo.

B. Requisitos de Balance Mínimo

1. Los requisitos de balance mínimo aplicables a la Cuenta se indica en las respectivas Estructuras de cargos de Cuentas y en la Solicitud de Apertura.

C. Método de Cómputo

El Banco utiliza el método de balance promedio diario para calcular los intereses de la Cuenta. Este método aplica a una tasa periódica al balance promedio diario del periodo de pago de intereses.

El balance promedio diario se determina sumando el balance de principal de la Cuenta para cada día del ciclo y dividiendo el total obtenido entre el número de días en el ciclo.

D. Cómputo y Pago de Intereses

- a. Los intereses se computan diariamente y se acreditan a la Cuenta, según se establece en la Estructura de Cargos e Intereses (Divulgación).
- b. Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando:
- La Cuenta esté abierta en el último día del ciclo cubierto por el estado de cuenta o del periodo de pago de intereses.
- d. El balance requerido por el Banco se haya mantenido durante el ciclo cubierto por el estado de cuenta o el periodo de pago de intereses.
- e. Los intereses comienzan a acumularse no más tarde del día laborable en que el Banco recibe el crédito por los efectos que no sean en efectivo, non cash ítems (cheques).

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

E. Cargos

1. Los cargos aplicables a la Cuenta se desglosan en la Estructura de Cargos e Intereses (Divulgación).

XIX. NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y OTRAS COMUNICACIONES

A. Términos Generales para Notificaciones, Estados de Cuentas y Otras Comunicaciones

Examine de inmediato todas las notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones que le enviemos. En

esta sección, "comunicaciones" significa todas las notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones que
le enviemos.

Podremos proporcionar comunicaciones en español como en inglés (según su predilección). Muchas comunicaciones serán notificaciones de cambios que afectan sus derechos y obligaciones. Si usted tiene preguntas sobre alguna de ellas o si tiene dificultad para leer en inglés, llámenos al número correspondiente a servicios al cliente que figura su estado de cuenta. Podremos:

- 1. Dirigir las comunicaciones a un solo titular de la cuenta;
- Proporcionar comunicaciones en Inglés, aunque le hayamos proporcionado los documentos y divulgaciones para la apertura de su cuenta en un idioma distinto del inglés;
- Destruir las comunicaciones que le sean enviadas y que resulten devueltas por no haber podido ser entregadas, junto con cualquier cheque y otras partidas adjuntas;
- 4. Autorizar a la Oficina de Correos o a un agente a destruir comunicaciones, junto con cheques y otras partidas adjuntas, que la Oficina de Correos nos informe como imposibles de entregar; y
- Suspender el envío de comunicaciones para usted hasta que se nos proporcione una nueva dirección en caso de que una o más comunicaciones que le enviemos por correo nos sean devueltas por no haber podido ser entregadas.

No seremos responsables por las comunicaciones ni por ningún cheque u otra partida adjunta que se extravíe mientras no se encuentre en nuestro poder.

Si recibimos comunicaciones que le hemos enviado a usted en un centro financiero, se considera que le han sido entregadas en el momento en que las mismas se encuentren a disposición de usted en el centro financiero.

B. Envío electrónico de comunicaciones

El Banco le enviara sus comunicaciones de forma electrónica. Puede buscar sus estados de cuenta, notificaciones y otros documentos que califican en la Banca en Línea dentro del área de estados de cuenta y documentos de la página de detalles de su cuenta. Las comunicaciones actualmente disponibles para el envío electrónico están enumeradas en el área de estados de cuenta y documentos de la Banca en Línea info@italbank.com

C. Notificaciones

Cuando le informemos sobre modificaciones que afectan sus derechos y obligaciones, lo haremos entregándole o de otra manera poniendo a su disposición una notificación. En algunos casos consideramos que su cuenta está inactiva o debido a casos, podremos publicar una notificación de un cambio en nuestra paginas o sítio web. De lo contrario, le enviaremos la notificación por correo electrónico o a la dirección del domicilio que actualmente tengamos para su estado de cuenta. Podremos suministrar una notificación en forma de mensaje en su estado de cuenta o como documento adjunto con su estado de cuenta.

Si una notificación de un cambio en este Acuerdo nos fuera devuelta por no haber podido ser entregada, o si dejáramos de enviarle a usted notificaciones o estados de cuenta debido a que consideramos que su cuenta está inactiva o debido a que las notificaciones o estados de cuenta que le enviáramos anteriormente nos hubieran sido devueltos por no haber podido ser entregados, usted entiende que las notificaciones se encontrarán disponibles en la Banca en Línea info@italbank.com. Usted acepta dicho método de entrega y acepta que las modificaciones cubiertas en dichas notificaciones continúen siendo vigentes y vinculantes para usted.

Una notificación enviada a cualquiera de los titulares se considera como una notificación a todos los titulares de la cuenta y será vigente para todos los titulares de la cuenta.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

D. Estados de Cuenta

Le suministramos a usted un único estado de cuenta cuando se registran movimientos en sus cuentas. Cuando no se produzcan movimientos en la cuenta, podremos optar por no enviarle un estado de cuenta. Generalmente usted podrá obtener una copia adicional del estado de cuenta pagando un cargo.

A través de la Banca en Línea recibirá sus estados de cuenta en forma electrónica. Los cheques devueltos serán enviados a través de correo ordinario y el Banco debitara de su cuenta el costo del envío.

XX. OFAC (OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS)

La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Hacienda (OFAC) administra y hace cumplir los programas de sanciones económicas implementado por el gobierno. Italbank International debe cumplir con todas las sanciones de la OFAC, que pueden incluir rechazar o bloquear transacciones o fondos de ciertas personas y entidades. Tales restricciones pueden incluir transacciones con el gobierno de un ciudadano de Cuba o con los gobiernos de o individuos o entidades ubicados en Myanmar (Birmania), Irán, Sudán, Corea del Norte, Siria, Cuba u otros países designados por la OFAC en el futuro. Para abrir una Cuenta con nosotros, usted acepta y afirma que usted no es un Persona o entidad prohibida bajo cualquiera de los programas de sanciones Administrado o ejecutado por la OFAC, incluidas las restricciones especificado en la oración anterior. Además, usted acepta que Si usted (u otro propietario conjunto o firmante autorizado) se encuentra alguna vez en los países de Myanmar (Birmania), Irán, Sudán, Corea del Norte, Siria o Cuba, usted (u otro copropietario o firmante autorizado) no podrá utilizar, acceder o intentar utilizar o acceder a cualquier cuenta que tenga con Italbank International. Usted también acepta que por lo menos 15 días antes de entrar a los países de Myanmar (Birmania), Irán, Sudán, Corea del Norte, Siria o Cuba, nos notificará su intención de ingresar a cualquier país mencionado anteriormente. Dicha notificación deberá completarla y enviarla al Banco, la misma deberá estar titulada como: "Notificación de Viaje a un País Sancionado por OFAC". Usted acepta que Italbank International puede congelar y/o rechazar cualquier transacción que razonablemente crea viole cualquiera de los programas de sanciones de la OFAC o la política o procedimiento de Italbank International.

Usted reconoce y acepta que cualquier transacción a su cuenta puede ser retrasada o suspendida y que esta retención a su cuenta permanecerá activa en lo que el Banco revisa la transacción para descartar posibles violaciones de cualquiera de los programas de sanciones de la OFAC y que Italbank International no tendrá ninguna responsabilidad por dichos retrasos, suspensiones, retenciones y/o cualquier indisponibilidad resultante de los fondos.

El Depositante representa, garantiza y declara que durante la vigencia de este Contrato no efectuará negocios ni transacciones de forma directa o indirecta con ninguna, persona o país, entidad comercial o entidad con o sin fines de lucro o religiosa identificada en la lista denominada Specially Designated Nationals publicada y administrada por el Office of Foreign Assets Control ("OFAC"), ni cualquier otra lista publicada por cualquier agencia o subdivisión del gobierno de los Estados Unidos de América. Si el Banco sospecha, o tiene conocimiento, de que en las Cuentas se están efectuando transacciones en beneficio directo o indirecto de una persona o entidad identificada en la referida lista, procederá a rechazar o cancelar la transacción, a congelar los fondos objeto de las mismas, y/o a proceder según cualquier otro curso de acción requerido por las leyes y reglamentos administrados por OFAC.

XXI. DIVULGACIÓN SOBRE ELECTRONIC SIGNATURES IN GLOBAL AND NATIONAL COMMERCE ACT (E-SIGN)

La ley Electronic Signatures in Global and National Commerce ACT (E-Sign) permite al Banco, luego de obtener su consentimiento, proveerle por medios electrónicos todas las notificaciones y divulgaciones relacionadas con los servicios bancarios electrónicos, los estados de cuenta y facturas del Banco, con el propósito de satisfacer cualquier reglamento que requiera la entrega por escrito de las mismas.

A. Consentimiento

 Usted entiende que los términos y condiciones de este Contrato de Servicio son provistos en forma electrónica y cualquier aceptación suya a tales términos constituye un consentimiento a los mismos. El uso de la cuenta por cualquiera de los firmantes constituye un consentimiento de estos términos.



- 2. Usted acepta el conocimiento del recibo de las divulgaciones de este Contrato.
- Usted acepta que toda notificación relacionada con los servicios bancarios electrónicos, estados de cuentas y/o facturas del Banco será enviada a través de correo electrónico, a la dirección de correo electrónico provista por el Cliente.

B. Derecho a Retirar Consentimiento

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento para recibir comunicación electrónica. Para hacerlo, será necesario que se comunique con el Banco libre de cargos.

Servicios Bancarios Electrónicos — Al retirar su consentimiento al recibo de comunicación electrónica relacionada a los servicios bancarios electrónicos, Usted no podrá permanecer inscrito en el servicio de ItalBank Online y no podrá recibir todos los servicios que se ofrecen a través de Italbank Online. Debido a la naturaleza de El Banco, de suceder esto nos veremos forzados a cerrar las cuentas que tiene con nosotros ya que no tendríamos manera de proveerle (s) eficientemente de todas las notificaciones que pudiesen ser pertinentes.

C. Derecho a Recibir Documentación

Usted tiene el derecho de recibir cualquier notificación o divulgación por escrito, así como copia de este Contrato de Servicio. Podrá solicitarla por teléfono o vía correo electrónico. Estos servicios estarán disponibles los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.

D. Notificación de Cambios

Usted será responsable de notificar al Banco cualquier cambio en su dirección de correo electrónico. Estos cambios los podrá notificar en cualquier momento por info@italbank.com o llamando libre de cargos al Banco.

E. Equipo

Para poder tener acceso a la comunicación electrónica es necesario utilizar una computadora personal, con línea de acceso a la Internet y un navegador SSL (Secured Socket Layer) con una encriptación de 128 bits. Los navegadores recomendados son: Firefox versión 3.0+ para Windows 2000, XP, Vista, Mac OS, UNIX y Linux; Internet Explorer versión 7.0+ para Windows 2000, XP y Windows Vista; o Safari versión 3.0+ para Mac OS X.

XXII. DIVULGACION SOBRE LA EXPLOTACION FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMENTO / REGLAMENTO 7900 - DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE PUERTO RICO (OCIF)

El Reglamento 7900 adopta en virtud de la autoridad conferida por el Artículo 10 (a) (2) de la Ley Número 4 del 11 de octubre de 1985 de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico; promulga que toda Institución Financiera, Cooperativa y Aseguradoras entre otras debe establecer y/o implementar un Protocolo de Prevención y Detección de Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o con Impedimentos. El Reglamento 7900 establece y prohíbe que Cooperativas, Bancos, Bancos Hipotecarios, Aseguradoras y sus empleados exploten o abusen de los socios y/o clientes de cualquier manera, ya sea a través de actos u omisiones o por animar a otros a actuar o no denunciar la situación una vez detectada, a disuadir a otros a no hacerlo. Las instituciones están por ley obligadas a informar al gobierno sobre cierto comportamiento de los clientes en sus oficinas y si estos son influenciados u obligados a realizar transacciones fuera de su control y en las que ellos estén obligados por un tercero.

Los empleados de las Instituciones Financieras pueden observar señales de posibles casos de explotación financiera a envejecientes y tales casos se deben informar a las autoridades locales, estatales y/o federales. El Abuso financiero de un envejeciente incluye el uso ilegal o inapropiado de los fondos, activos y propiedades de un envejeciente.

Kit Apertura de Cuenta Para Cliente Individual

XXII. LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS

Con el propósito de que Italbank International cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (conocida comúnmente como "FATCA"), una ley fiscal federal de EE.UU., que entró en vigencia el 1 de julio de 2014, Italbank International puede comunicarse con usted para solicitar información y/o documentación adicional. Tenga presente que Italbank de ninguna manera respalda ni respaldará ningún intento suyo de evadir impuestos en EE.UU. ni ninguna solicitud que usted haga de asistencia para evitar la investigación conforme a la ley FATCA. Por otra parte, debido a que Italbank no tiene como actividad el asesoramiento fiscal, usted no debe depender de Italbank para determinar las repercusiones de la ley FATCA en sus actividades comerciales ni para conocer qué obligaciones debe cumplir conforme a la ley FATCA. Lo invitamos a que busque orientación de asesores fiscales experimentados para determinar las medidas que debe tomar para cumplir con la ley FATCA. En caso de no cumplir con la ley FATCA es posible que se le restrinja el acceso o que se retengan impuestos a pagos por interés que se adeuden.

XXIII. REGULACIÓN "GG" SOBRE DIVULGACIÓN ILEGAL DE APUESTAS POR MEDIO DE LA INTERNET

Aviso importante sobre la cuenta relacionada a la actualización de la Regulación "GG" de la Reserva Federal.

Usted no podrá utilizar sus cuentas de ItalBank International en relación con cualquier negocio de apuestas, sea que este las haga, las reciba, o que intencionalmente pueda transmitir apuestas por cualquier medio que involucre de manera parcial, o total, el uso del internet. O para cualquier otra transacción prohibida por la Regulación GG de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica: "Regulation GG - Unlawful Internet Gambling Enforcement Act of 2006".

Esta notificación sirve como nuestra explicación a usted de sus obligaciones de acuerdo a la regulación, aunque los clientes que reciben sus estados de cuenta a través de la Banca por Internet pueden recibir información adicional de manera periódica sobre este tema. Usted nos certifica que el negocio y/o propósito de esta cuenta no será para ser utilizada en apuestas por medio del internet, y que usted le notificará a Italbank International en el evento de algún cambio de estas circunstancias.

XXIV. POLITICA DE PRIVACIDAD DE ITALBANK INTARNATIONAL

La Declaración de Política de Privacidad y su privacidad es importante para Italbank International. Esta sección se refiere a la información que obtenemos de usted, las medidas de seguridad que mantenemos para proteger la integridad y confidencialidad de su información y el derecho que usted tiene de optar por excluirse voluntariamente de la información que compartimos con nuestras afiliadas. Esta declaración de Política de Privacidad le será entregada anualmente y es aplicable incluso después de que deje de ser nuestro cliente. Italbank es una institución internacional conformada por personas jurídicas, procesos de negocio, estructuras gerenciales y sistemas tecnológicos de alcance transfronterizo. Nuestras prácticas en materia de privacidad tienen por objeto proteger su información personal en todo Italbank.

Cuando solicita un servicio, lo garantiza o lo utiliza, y mientras sea nuestro cliente, Usted está aceptando lo siguiente:

Estamos facultados para obtener cierta información de usted y acerca de usted como por ejemplo:

- A. Nombre completo, domicilio, número de identificación, fecha de nacimiento, ocupación o tipo de actividad (de ser el caso), tal como lo exige la ley en muchas de las jurisdicciones donde Italbank realiza operaciones.
- B. Por lo menos un documento de identificación oficial con foto, por ejemplo pasaporte vigente, documento nacional de identidad, licencia de conducir, así como otros documentos o medios que confirmen su identidad que consideremos aceptables.
- C. Sus ingresos anuales, activos, obligaciones y antecedentes crediticios.
- D. La información sobre sus transacciones, incluidos sus antecedentes de pago, la actividad de su cuenta, los fines con que utilizara la cuenta y la procedencia de los fondos o activos que se depositen en ella.
- E. Información que necesitemos para prestarle un servicio. En ciertos casos, la entrega de esta información es opcional.
- F. La información sobre beneficiarios, intermediarios y otros (tales como su cónyuge, cuando esta información sea exigida por ley).



En el caso de personas jurídicas como empresas, sociedades, fideicomisos, sucesiones o clubes de inversión entre otros estamos facultados para recopilar la Informacion indicada anteriormente con respecto a cada representante autorizado, socio, beneficiario, firmante, fiduciario, albacea o miembro del club entre otros, según corresponda.

Estamos facultados para obtener esta información para los siguientes fines:

- A. Confirmar su identidad.
- B. Entender sus necesidades.
- C. Determinar si nuestros servicios son idóneos para usted.
- D. Determinar si usted reúne los requisitos para tomar nuestros servicios.
- E. Estructurar, administrar y ofrecer servicios que atiendan sus necesidades.
- F. Brindarle un servicio continuo.
- G. Cumplir los requisitos legales y reglamentarios que se nos apliquen.
- H. Gestionar y evaluar nuestros riesgos.
- Prevenir o detectar fraudes o delitos o controlar y liquidar pérdidas reales o posibles relacionadas con un fraude o delito.

Estamos facultados para comunicar su información personal, a otros miembros del Grupo Italcambio, propietario del Banco, a los que se conoce como afiliadas, con los fines establecidos anteriormente. Por ejemplo: Italcambio, Italvip, entre otras. Usted está de acuerdo con que transmitamos su Información personal a países donde realizamos nuestras operaciones.

Esto significa que su información puede quedar al alcance de organismos reguladores de acuerdo con las leyes de estas jurisdicciones.

La información que obtenernos se utiliza única y exclusivamente con fines bancarios. El acceso de nuestros empleados a los registros relativos a usted está restringido y limitado por el principio de "necesidad de conocer" y está permitido solo por razones de trabajo. Permitimos el acceso a sus registros solo a empleados autorizados que han recibido capacitación sobre el manejo apropiado de la información de los clientes.

Hemos adoptado e implantarlo medidas y prácticas de seguridad física. Electrónica a nivel de procedimientos para garantizar permanentemente el carácter confidencial de su información conforme lo exige la ley, nuestra Declaración de Política de Privacidad y los Estándares de Comportamiento Ético en el Banco. Nuestros empleados son responsables de cumplir estos requisitos y hemos adoptado e implantado procesos y procedimientos disciplinarios para gestionar el cumplimiento de estos requisitos por parte de nuestros empleados.

Con respecto a la opción de exclusión voluntaria que se describe más adelante, estamos facultados para facilitar información acerca de usted a otros miembros de Italbank Internacional, de manera que estas empresas le informen a usted directamente sobre sus productos y servicios (cuando la ley lo permita). El grupo (Italbank y sus relacionadas o filiales) está constituida por empresas dedicadas a prestar servicios al público, como depósitos, préstamos y otros servicios financieros personales y servicios de tarjeta de débito entre otros. Este consentimiento será aplicable a las empresas que pasen a formar parte del grupo en el futuro. Además, está de acuerdo con que le facilitemos información de entidades externas seleccionadas por nosotros.

Opción de exclusión voluntaria

De conformidad con las leyes de EE. UU., le asiste el derecho de darnos instrucciones para que no revelemos su información personal a nuestras afiliadas, con ciertas excepciones permitidas por la ley. Puede solicitarnos que no comuniquemos su información a nuestras afiliadas con fines de mercadeo. En la última página de este Contrato encontrara un Formulario de Solicitud de Exclusión Voluntaria, por si desea ejercer esta opción. Aun cuando ejerza su opción de exclusión voluntaria, podemos comunicar cierta información a nuestras afiliadas, en tanto ello este permitido por la ley. En el caso de las cuentas mancomunadas, cada cuentahabiente deberá ejercer su opción de exclusión voluntaria por separado. Su solicitud tendrá validez hasta que la revoque por escrito.



No revelaremos Informacion personal acerca de usted a entidades externas no afiliadas salvo cuando lo permita la ley. Por entidad externa no afiliada se entiende una entidad que no forma parte del grupo institucional. No todos los servicios vinculados a su relación con nosotros son prestados directamente por nosotros. Es posible que recurramos a proveedores de servicios externos no afiliados para que tramiten o manejen información en nuestro nombre y nos apoyen con diversos servicios, como impresión, distribución de correspondencia, procesamiento de datos, mercadeo, prestación de asistencia al cliente o ejecución de análisis estadísticos sobre nuestros servicios, y usted reconoce que podemos comunicarles información acerca de usted.

Nuestros proveedores de servicios están ubicados alrededor del mundo. En consecuencia, la información sobre usted puede quedar al alcance de organismos reguladores de conformidad con las leyes de las jurisdicciones donde estos proveedores de servicios realizan sus operaciones. Exigiremos a las entidades externas no afiliadas que sean nuestros proveedores de servicios que protejan la información recibida de nosotros en concordancia con las prácticas de tratamiento de información de Italbank International.

Estamos facultados para obtener, utilizar y revelar su número de registro tributario u otro número de identificación personal de carácter oficial para efectos de la declaración del impuesto a la renta u otros, tal como lo exige la ley de muchas de las jurisdicciones donde Italbank International realiza operaciones.

POR EL PRESENTE SE LE NOTIFICA QUE, SI NO CUMPLE LOS TERMINOS DE SUS OBLIGACIONES DE CREDITO, ES POSIBLE QUE SUS ANTECEDENTES CREDITICIOS SE REFLEJEN EN UN INFORME NEGATIVO SOBRE EL CREDITO ENVIADO A UNA AGENCIA DE CREDITO.

Esto nos permite distinguir su información personal de la de otros clientes, particularmente de aquellos cuyos nombres sean similares al de usted, y nos ayudara a presentar la integridad y exactitud de la información correspondiente a usted.

Usted se compromete a brindarnos información completa y verdadera. Si parte de su información personal cambia, pasa a ser inexacta o pierde actualidad, está obligado a notificarnos para que modifiquemos nuestros registros.

Usted reconoce que este servicio está siendo utilizado exclusivamente en su beneficio y en el de aquellas personas que también son firmantes del mismo, según corresponda. De no ser así, está obligado a notificarnos y facilitarnos los datos de terceros beneficiarios de este servicio y la relación que tienen con usted.

Estamos facultados para constatar la información pertinente que nos proporcione con su empleador, personas que haya citado como referencias u otras fuentes independientes confiables y usted autoriza a cualquier persona con la que tomemos contacto a este respecto para que nos brinde dicha información. Podemos negarnos a establecer o continuar relaciones o realizar transacciones con usted si existen determinados motivos de carácter legal o si usted insiste en mantenerse en el anonimato o brinda información falsa, incompatible o contradictoria que sea imposible aclarar tras una indagación razonable.

Estamos facultados para hacer el seguimiento de su cuenta con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones legales y reglamentarias, para lo cual emplearemos, por ejemplo, sistemas de vigilancia automatizados destinados a prevenir o detectar fraudes o delitos como lavado de dinero o financiamiento de actividades terroristas.

Está de acuerdo con que comuniquemos su información dentro del grupo con estos propósitos, lo que implica hacer el seguimiento de la actividad de su cuenta, investigar actividades inusuales o sospechosas y, de ser necesario, notificar estas actividades a las autoridades policiales y judiciales.

Usted acepta que podemos vigilar o grabar las llamadas telefónicas que sostengamos con usted. También podrá conservarse el contenido de la llamada. Esto tiene por objeto llevar un registro de la información que proporcione, lo que garantizara que se sigan correctamente sus instrucciones y se mantengan los niveles de servicio al cliente.

Cuando solicite, acepte o garantice un préstamo, una tarjeta o línea de crédito o contraiga otro tipo de deuda con nosotros, y oportunamente durante la existencia del préstamo, tarjeta o línea de crédito, podremos utilizar información crediticia o de otro tipo acerca de usted, obtenerla de fuentes externas como proveedores de servicio de pago electrónico, asociaciones de tarjeta de crédito o



débito, socios en programas de fidelidad, agencias de préstamos, oficinas de registro, otras empresas del grupo y otras personas con quienes usted realice transacciones financieras, así como cualquier otra persona que la ley permita o exija, o bien entregarla o comunicarla a cualquiera de los anteriormente mencionados, o constatarla e intercambiarla con ellos.

Estamos facultados para hacerlo en el transcurso de nuestra relación con usted y podemos seguir dando a conocer su información personal a agencias de crédito, incluso tras la amortización del préstamo, tarjeta o la línea de crédito. Asimismo, autoriza a cualquier persona con la que nos comuniquemos a este respecto para que nos brinde la referida información.

Si vendemos una empresa del grupo o parte del negocio de un miembro de este grupo, estaremos facultados para dar a conocer al eventual comprador la información sobre usted que obra en nuestro poder. Exigiremos a nuestro eventual comprador que proteja la información suministrada y la utilice en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del grupo.

Podemos conservar información acerca de usted en nuestros registros y utilizarla en tanto se necesite para los fines descritos en este Contrato, aun cuando usted pierda la condición de cliente.

En resumen, revelaremos su información solo si:

- 1. Usted lo consiente.
- 2. Estamos obligados o se nos permite hacerlo en términos de la ley (p. ej., por disposición de una citación judicial con apercibimiento, en una investigación de fraude, a solicitud de un organismo regulador).
- 3. Esta revelación de información por parte nuestra es necesaria para concretar una transacción iniciada por usted. Fuera de estos casos, no daremos a conocer su información.

A. DEFINICIONES

- 1. Afiliadas: Compañías controladas por un dueño común. Estas pueden ser compañías financieras o no financieras.
 - Nuestras afiliadas incluyen compañías controladas por el grupo.
- 2. No Afiliadas: Compañías no relacionadas por un dueño en común. Estas pueden ser compañías financieras o no financieras.
 - Italbank International, Inc. NO comparte su información personal con no afiliadas por lo que éstas no pueden mercadearle productos o servicios.
- Mercadeo Conjunto: Un contrato formal entre una compañía no afiliada con la que en conjunto mercadeamos productos o servicios financieros para Usted.
 - a. Nuestros socios de mercadeo conjunto incluyen: Compañías de mercadeo directo, telemercadeo y seguros.
- B. DIVULGACIÓN SOBRE NUESTRA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

AVISO	¿QUÉ HACE ITALBANK INTERNATIONAL CON SU INFORMACION PERSONAL?
¿Por qué?	Las instituciones financieras eligen cómo compartirán su información personal. La ley federal le ofrece al consumidor el derecho a limitar una parte de toda la información personal que se comparte, pero no todo. La ley federal también nos requiere que le informemos cómo obtenemos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor lea cuidadosamente este aviso para que entienda cómo lo hacemos.
¿Qué?	Los tipos de información personal que obtenemos y compartimos dependen del producto o servicio que usted tiene con nosotros. Esta información puede incluir:
	Número de Seguro Social e ingresos
	➢ Balances de cuenta e historial de pagos



> Historial de crédito y puntuación de crédito

¿Cómo?

Todas las instituciones financieras necesitan compartir información personal de sus clientes para las operaciones diarias. En la próxima sección, detallamos las razones por las cuales las instituciones financieras comparten su información personal, las razones por las cuales Italbank International escoge compartirla y si usted puede limitar su alcance.

PRACTICAS BAJO LAS CUALES COMPARTIMOS SU INFORMACION PERSONAL	¿ITALBANK COMPARTE?	¿PUEDE USTED LIMITAR QUE SE COMPARTA?
Para propósitos de nuestras operaciones diarias - tales como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder a órdenes de tribunales e investigaciones legales o para reportar a agencias de crédito al consumidor.	SI	NO CONTRACTOR OF THE PROPERTY
Para propósitos de mercadeo - para ofrecerle productos y servicios.	SI	NO
Para propósitos de mercadeo conjunto con otras instituciones financieras.	or notify at maximum basic mere suffice and	NO VARIABLE PLANT CONTROL TO
Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas - información sobre sus transacciones y experiencia con nosotros	SI	NO
Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas - información sobre su capacidad crediticia.	Slave a ter paragramator (1901) so	NO these streets
Para propósitos de mercadeo de nuestras afiliadas con usted.	SI	NO
Para propósitos de mercadeo de no afiliadas con usted.	SI ON A CONTRACTOR STRUCTURED	NO

Para limitar compartir información:

Envienos la Solicitud de Exclusión que incluimos a continuación.

Nota importante:

- > Si es un cliente nuevo podemos compartir su información 45 días luego del envío de esta notificación. Aun cuando Usted ya no sea nuestro cliente, continuaremos compartiendo su información según descrito en esta notificación.
- > Sin embargo, Usted puede contactarnos en cualquier momento para limitar se comparta su información personal.

¿Preguntas? Llámenos al +1 787 523 1064 o escríbanos a info@italbank.com

¿QUIÉNES SOMOS?

¿Quién provee esta notificación?

> Italbank International, Inc.

¿QUÉ HACEMOS?

¿Cómo Italbank protege mi información personal?

Para proteger su información personal contra acceso y uso no autorizado, nosotros utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal de Estados Unidos. Estas medidas incluyen el restringir acceso a computadoras, archivos y



edificios.

Además, limitamos el acceso sólo a empleados para proveerle productos, servicios o para cumplir con reglamentos locales y federales.

¿Cómo Italbank recopila mi información personal? Nosotros recopilamos su información personal cuando usted, por ejemplo:

- Abre una cuenta o solicita un préstamo.
- Solicita un servicio financiero.

Además, recopilamos su información personal de otras entidades como nuestras afiliadas y agencias de crédito al consumidor

Al finalizar este contrato Usted podrá encontrar el Formulario de Exclusión Voluntaria, con ese documento Usted podrá ejercer la opción de exclusión voluntaria descrita en esta sección y deberá firmarlo y entregarlo si desea acogerse a esta exclusión de información.

XXV. FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXCLUSION VOLUNTARIA

Este formulario debe utilizarse para ejercer la opción de exclusión voluntaria descrita en la sección Divulgación de Política de Privacidad del Contrato de Servicios Bancarios para Individuos y Pensionados.

Cuando llene este formulario y nos lo envié por correo a la dirección indicada más adelante, habrá optado por darnos instrucciones para que no revelemos su información personal a nuestras afiliadas. Aun cuando ejerza la opción de exclusión voluntaria, podemos comunicar cierta información a nuestras afiliadas, en tanto ello este permitido por la ley.

En el caso de las cuentas mancomunadas, cada cuentahabiente deberá ejercer su opción de exclusión voluntaria por separado. Su solicitud tendrá validez hasta que la revoque por escrito.

Si Usted tiene cuentas conjuntas, su selección(es) aplicará(n) a todos los firmantes.	Tilde esta opción para que solo aplique
a su persona.	

	SOLICITUD D	E EXCLUSION
Número de Cuenta:		Nombre y Apellido:
Dirección:	Ciudad/ Estado:	Código Postal:
Seleccione una o todas las q	ue Usted desee limitar:	
☐ No deseo compartir r	ni información de capacidad crediti	cia con sus afiliadas para propósitos de sus operaciones diaria
	mi información de capacidad crediti liadas utilicen mi información perso	cia con sus afiliadas para propósitos de sus operaciones diaria nal para propósitos de mercadeo
☐ No deseo que sus afil		
☐ No deseo que sus afil		
□ No deseo que sus afil Favor de enviar a: ItalBank International		



XXVI. FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO

Por este medio certifico haber leído y estoy de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato y que;

- He/hemos recibido una copia del CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS PARA INDIVIDUOS Y PENSIONADOS, que enuncian todos los términos y condiciones asociados con mi(s)/nuestra(s) cuenta(s) en Italbank International. He/hemos leído y comprendido todo el material incluido en el contrato sobre las cuentas y aceptamos ser sometidos por el mismo.
- Consiento/Consentimos la Divulgación de información sobre cuentas para la(s) cuenta(s) o servicio(s) aquí mencionados, y que los mismos requisitos sobre Divulgaciones de cuentas y firma se aplicarán a toda otra cuenta adicional que yo/nosotros podamos/podamos solicitar y establecer en el futuro en Italbank Internacional y sus afiliadas. Acuerdo/Acordamos que Italbank Internacional puede realizar cambios en estas divulgaciones de cuentas en cualquier momento sin necesidad de que me/nos informen previamente a menos que la Ley lo requiera. Las comunicaciones y los avisos por escrito, incluyendo, pero sin limitarse a las confirmaciones y los estados de cuenta serán enviados a la dirección electrónica y/o postal que se incluye en esta solicitud, o a cualquier otra dirección que yo/nosotros podamos/podamos suministrar por escrito en el futuro. Todas las comunicaciones así enviadas, ya sea por correo electrónico, correo regular, telégrafo, mensajero o de algún otro modo, serán consideradas como entregadas personalmente a mi/nosotros, sean efectivamente recibidas o no. Certificamos haber recibido y leído las divulgaciones sobre: Reglamento E, Check 21, E-Sign Act, OFAC, Reglamento DD, Reglamento CC, Reglamento 7900, Reglamento GG y La Política de Privacidad (Reglamento P).
- Yo/Nosotros somos responsables de estar enterados sobre toda la información contenida en los estados de cuenta y avisos recibidos en la dirección correspondiente a mi(s)/nuestra(s) cuenta(s) abiertas con Italbank International. Usted puede, según su criterio, y por cualquier medio antes descrito, enviar por correo cierta correspondencia, tal como certificaciones, avisos legales, enmiendas de plazos de la cuenta, algunas confirmaciones y toda otra documentación especial a mi/nuestra dirección registrada en sus archivos, en forma directa, sin enviarla a la dirección postal establecida en la Solicitud.
- 4. Yo/Nosotros asumo/asumimos todos los riesgos asociados con el uso de la dirección electrónica / postal de acuerdo a mi/nuestras instrucciones y yo/nosotros acordamos que Italbank International y sus afiliadas, oficiales, directores, empleados o agentes no son responsables y serán mantenidos indemnes por mi/nosotros por cualquier reclamo, acciones o daños y perjuicios resultantes del envío por correo de comunicaciones escritas y avisos a la dirección para correspondencia indicada en los registros de su cuenta, incluyendo pérdidas o daños y perjuicios resultantes del hecho de no recibir tales estados de cuenta y avisos.

A-39.	
Firma del Titular	
	Huella dactilar en caso de discapacitado o no poder firmar

Firma del Titular adicional (Si Aplica)



PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE (ASESOR / EJECUTIVO)		
Confirmo que según mi leal saber y entender, la información anterior es verdadera y ha sido verificada. También confirmo que el carácter, integridad y reputación del cliente se ajustan a las normas del Banco y a sus políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y otros tipos de actividades criminales. Adicionalmente, en el supuesto que reciba información inconsistente con dichas normas, informaré de inmediato a la gerencia del banco. Certifico que realicé la entrevista/visita al cliente.		
Nombre y Apellido: Crabnul Lo pur Silve	Nombre y Apellido: MACIA ANDRADE	
Nombre y Apellido: Crabaul Lopez Silve Fecha 2/1/14 Galil Missish	Fecha 02/01/19 D	
Galil Magists	100	
Mevisado Por:	Adressado por:	
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO		
Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:	
Fecha	Fecha	
Revisado Por:	Aprobado por:	